

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



DICIEMBRE

2025

**AYACUCHO
CIUDAD DE LAS ROSAS**

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Edictos correspondientes al mes de Noviembre de 2025

EDICTO

3 de noviembre de 2025

Habiéndose vencidos los plazos de presentación y acreditación de propiedad, conforme lo determina el art. 4 de la ordenanza 5580/21, de los animales secuestrados en la vía pública por infracción a la ley 24449, en el marco de las Causas N° 23.937(Acta N° 7727); N° 23.919 (Acta N° 7726); de trámite ante el Juzgado de Faltas Municipal, que se encuentran alojados en el predio de la Chacra Municipal “Juan Manuel de Rosas” Declarase la Utilidad Pública de los referidos animales conforme lo dispone el art. 8 de la mencionada ordenanza.

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Noviembre de 2025

3/11/2025 Decreto N°02626/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.	4/11/2025 Decreto N°02636/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS, URTIZBIRIA MARIA JULIETA.	AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100.
3/11/2025 Decreto N°02627/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE.	4/11/2025 Decreto N°02637/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	5/11/2025 Decreto N°02645/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESISEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100.
3/11/2025 Decreto N°02628/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100.	4/11/2025 Decreto N°02638/2025 APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION	5/11/2025 Decreto N°02646/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 00/100.
3/11/2025 Decreto N°02629/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO KARINA.	4/11/2025 Decreto N°02639/2025 DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT SIENA FIRE - DOMINIO: LIW 560 - MODELO 2012 Y ALTA DE LA NUEVA UNIDAD FORD FIESTA 1.6L S PLUS - DOMINIO: NNA 644 - MODELO: 2014 PROPIEDAD DEL SR. GAHAN TOM S MANUEL.	5/11/2025 Decreto N°02647/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL.
3/11/2025 Decreto N°02630/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. VAZZANO ANA INÉS.	4/11/2025 Decreto N°02640/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ACEVEDO MARIA LUCRECIA.	5/11/2025 Decreto N°02648/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL.
3/11/2025 Decreto N°02631/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL.	4/11/2025 Decreto N°02641/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILA.	5/11/2025 Decreto N°02650/2025 AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.
3/11/2025 Decreto N°02632/2025 OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.	4/11/2025 Decreto N°02642/2025 DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECON MICA.	5/11/2025 Decreto N°02651/2025 OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4211 DOMINIO GLE 334 PROPIEDAD DEL SR. CORTHONDO, BERNARDO NORBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.
4/11/2025 Decreto N°02633/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ JUAN FRANCISCO.	5/11/2025 Decreto N°02643/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS CON 00/100.	5/11/2025 Decreto N°02652/2025
4/11/2025 Decreto N°02634/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERALTA CECILIA.	5/11/2025 Decreto N°02644/2025	
4/11/2025 Decreto N°02635/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OJEDA ANTONELLA.		

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (Fondo afectado municipal) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (Recursos ordinarios) POR EL MONTO DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.	6/11/2025 Decreto N°02661/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL.	6/11/2025 Decreto N°02662/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SOFIA LOPEZ Y DEL SR. JUAN MARTIN MIGUELES ADOBBATI.	6/11/2025 Decreto N°02663/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE INSPECCION GENERAL TURON GUSTAVO, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	6/11/2025 Decreto N°02664/2025 OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GARCIA CARLOS ANDRÉS.	6/11/2025 Decreto N°02665/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE.	6/11/2025 Decreto N°02666/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	6/11/2025 Decreto N°02667/2025 AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -	6/11/2025 Decreto N°02668/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL.	6/11/2025 Decreto N°02669/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO LA PERLA.	6/11/2025 Decreto N°02670/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTIDOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN FIERRO.	7/11/2025 Decreto N°02671/2025 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION N° LABORAL N° 401 "GRAL. MANUEL BELGRANO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCION.	7/11/2025 Decreto N°02672/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.	7/11/2025 Decreto N°02673/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.	7/11/2025 Decreto N°02674/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.	7/11/2025 Decreto N°02675/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA FLAVIA.	7/11/2025 Decreto N°02676/2025 OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER.	7/11/2025 Decreto N°02677/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.	7/11/2025 Decreto N°02678/2025 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EVENTO CICLISTICO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.	7/11/2025 Decreto N°02679/2025
---	--	--	---	--	---	--	---	--	--	--	--	--	---	---	--	--	---	--	-----------------------------------

Sección Ejecutiva

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.	12/11/2025 Decreto N°02688/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
11/11/2025 Decreto N°02680/2025 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 43 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" PARAJE EL CARMEN Y JIRIMM N° 10 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.	12/11/2025 Decreto N°02689/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE DEVECCHI CAMILA.	13/11/2025 Decreto N°02697/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SEECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 788.229,57) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES.
11/11/2025 Decreto N°02681/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.	12/11/2025 Decreto N°02690/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE LEDESMA LEONARDO.	13/11/2025 Decreto N°02698/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL DR. DIEZ DE ULZURRUM DARIO MIGUEL.
11/11/2025 Decreto N°02682/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.	12/11/2025 Decreto N°02691/2025 DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.	13/11/2025 Decreto N°02699/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA DIRECTORA DE INCLUSION DE ESTA MUNICIPALIDAD, MIRIAM ALEJANDRA CAMPOAMOR.
12/11/2025 Decreto N°02683/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	12/11/2025 Decreto N°02692/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILA.	13/11/2025 Decreto N°02700/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZARLENZA CAMILA.
12/11/2025 Decreto N°02684/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.	12/11/2025 Decreto N°02693/2025 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 566.946,14).	13/11/2025 Decreto N°02701/2025 ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 2.345.145,84).
12/11/2025 Decreto N°02685/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR AL AGENTE CANO GOMEZ MARIANO ACTIVIDAD DE GABINETE Y ACTIVIDAD TECNICAS DE CAMPO.	13/11/2025 Decreto N°02694/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES MARÍA FLORENCIA.	13/11/2025 Decreto N°02702/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL.
12/11/2025 Decreto N°02686/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.	13/11/2025 Decreto N°02695/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	13/11/2025 Decreto N°02703/2025 DANDO POR FINALIZADO EL CARGO DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO INTERINA A LA SRA. ALLASIA GRACIELA EDITH, DENTRO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.
12/11/2025 Decreto N°02687/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 190.556,89) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES.	13/11/2025 Decreto N°02696/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA	13/11/2025 Decreto N°02704/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE INTERINO DE DEPARTAMENTO DE MARCAS Y SE ALES, ECHEVERRIA LEANDRO JOSE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
		13/11/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02705/2025 DESIGNANDO COMO JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO INTERINO AL SR. SPANO JUAN CARLOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO DENTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	14/11/2025 Decreto N°02714/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS.	14/11/2025 Decreto N°02715/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL.	14/11/2025 Decreto N°02716/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO	14/11/2025 Decreto N°02717/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE AYACUCHO	14/11/2025 Decreto N°02718/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO	14/11/2025 Decreto N°02719/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO	14/11/2025 Decreto N°02720/2025 AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE ARROZERES CARLOS FABIAN.	14/11/2025 Decreto N°02721/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACION DEL SR. ADRIAN FERNANDO MOREL.	14/11/2025 Decreto N°02722/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATA-	CION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI.
13/11/2025 Decreto N°02706/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ENFERMERIA AL AGENTE LANDABURU MARIANELA DE LOURDES.	17/11/2025 Decreto N°02723/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.										
13/11/2025 Decreto N°02707/2025 TRANSFIRIENDO TRES TENSIOMETROS ANEROIDE PEDIATRICOS AL EFECTOR HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.	17/11/2025 Decreto N°02724/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.										
13/11/2025 Decreto N°02708/2025 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO.	17/11/2025 Decreto N°02725/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".										
14/11/2025 Decreto N°02709/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR A LA AGENTE DE HOYOS MARIA INES ACTIVIDAD DE GABINETE Y ACTIVIDAD TECNICAS DE CAMPO.	17/11/2025 Decreto N°02726/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA JEFA DE DEPARTAMENTO DE CATASTRO, ALMIRON MERCEDES Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.										
14/11/2025 Decreto N°02710/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2025 PARA LA COMPRA DE 5.500 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.	17/11/2025 Decreto N°02727/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".										
14/11/2025 Decreto N°02711/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR UNA BONIFICACION DE ADICIONAL POR FUNCION A LA AGENTE FARINA LUCIA ALDANA.	17/11/2025 Decreto N°02728/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".										
14/11/2025 Decreto N°02712/2025 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR BONIFICACION POR ACTIVIDAD TECNICA DE CAMPO A LA AGENTE FARINA LUCIA ALDANA.	17/11/2025 Decreto N°02729/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2025.										
14/11/2025 Decreto N°02713/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°	17/11/2025 Decreto N°02730/2025 LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIO N. 44/2025 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICION DE 16.000 LITROS DE COMBUSTIBLE. -										
	17/11/2025 Decreto N°02731/2025 ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 43/2025 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL										

Sección Ejecutiva

DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

18/11/2025

Decreto N°02732/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ARRIGONI.

18/11/2025

Decreto N°02733/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MAXIMILIANO GASTÓN SUÁREZ Y DE LA SRA. MARIA CORINA MUSSI.

18/11/2025

Decreto N°02734/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL.

18/11/2025

Decreto N°02735/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6077/2025.

18/11/2025

Decreto N°02736/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL.

18/11/2025

Decreto N°02737/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6078/2025.

18/11/2025

Decreto N°02738/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

18/11/2025

Decreto N°02739/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODOS LOS GASTOS DESTINADOS PARA EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025/2026.

18/11/2025

Decreto N°02740/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2025 SEGUNDO LLAMADO PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

18/11/2025

Decreto N°02741/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS

PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/11/2025

Decreto N°02742/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/11/2025

Decreto N°02743/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

18/11/2025

Decreto N°02744/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6076/2025.

19/11/2025

Decreto N°02745/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

19/11/2025

Decreto N°02746/2025

DANDO DE BAJA LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CORDOBA, MARCELO FABIÁN.

19/11/2025

Decreto N°02747/2025

DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ACOSTA, NESTOR SAÚL.

19/11/2025

Decreto N°02748/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL.

19/11/2025

Decreto N°02749/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100.

19/11/2025

Decreto N°02750/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/11/2025

Decreto N°02751/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA DEL SR. BIGOT JUAN MIGUEL.

19/11/2025

Decreto N°02752/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

19/11/2025

Decreto N°02753/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.

19/11/2025

Decreto N°02754/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS.

19/11/2025

Decreto N°02755/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2025 PARA LA COMPRA DE 5.500 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

19/11/2025

Decreto N°02756/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.

19/11/2025

Decreto N°02757/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

Sección Ejecutiva

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS.	DEL SR. OSCAR ARNALDO CALCAGNO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.
19/11/2025 Decreto N°02758/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS.	20/11/2025 Decreto N°02766/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL.	20/11/2025 Decreto N°02774/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.
19/11/2025 Decreto N°02759/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET EMILIA GALARRAGA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	20/11/2025 Decreto N°02767/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	20/11/2025 Decreto N°02775/2025 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BALDIS SORIA, ENCARNACIÓN.
19/11/2025 Decreto N°02760/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	20/11/2025 Decreto N°02768/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	20/11/2025 Decreto N°02776/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
19/11/2025 Decreto N°02761/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	20/11/2025 Decreto N°02769/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA NOEMI PINTOS Y EL SR. NORBERTO PAZ CASCO.	20/11/2025 Decreto N°02777/2025 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".
20/11/2025 Decreto N°02762/2025 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE PEDRAZA SILVIA BEATRIZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.	20/11/2025 Decreto N°02770/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL.	25/11/2025 Decreto N°02778/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO
20/11/2025 Decreto N°02763/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.	20/11/2025 Decreto N°02771/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, TERCIARIOS Y CAPACITACIONES INTERINA, ALTUBE SANDRA VERONICA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	25/11/2025 Decreto N°02779/2025 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO
20/11/2025 Decreto N°02764/2025 ORDENANDO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS A LA FECHA DE CESE A LA AGENTE PEDRAZA SILVIA BEATRIZ QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.	20/11/2025 Decreto N°02772/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DE DIVISION AUTOMOTORES, GAMETEA AMALIA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.	25/11/2025 Decreto N°02780/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 36/100
20/11/2025 Decreto N°02765/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA	20/11/2025 Decreto N°02773/2025 OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE GABINETE NAVETYRA HERNAN	25/11/2025 Decreto N°02781/2025 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2025 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.
20/11/2025 Decreto N°02766/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.	20/11/2025 Decreto N°02782/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.	25/11/2025 Decreto N°02783/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

Sección Ejecutiva

DE PESOS DOCIENTOS MIL.	TO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.	27/11/2025
25/11/2025 Decreto N°02784/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL.	Decreto N°02792/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL.	26/11/2025 Decreto N°02793/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.
25/11/2025 Decreto N°02785/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	26/11/2025 Decreto N°02794/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN EDUARDO CORREA Y DE LA SRA. MARIA LUJAN ALVAREZ.	26/11/2025 Decreto N°02795/2025 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN CESTONA.
25/11/2025 Decreto N°02786/2025 COMUNICANDO CAMBIO DE RAZ N° SOCIAL DEL COMERCIO N° 122 Y LE-GAJO N° 208 A NOMBRE DE "CAICOBÉ MADERAS S.A." - CUIT 33-71545109-9.	27/11/2025 Decreto N°02796/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	27/11/2025 Decreto N°02797/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 32 POR LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL.
25/11/2025 Decreto N°02787/2025 LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2025 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.	27/11/2025 Decreto N°02798/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.	27/11/2025 Decreto N°02799/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 28/100 (\$187.176,28)
26/11/2025 Decreto N°02788/2025 ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AU-MENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.	27/11/2025 Decreto N°02800/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.	27/11/2025 Decreto N°02801/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIEN-TOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$199.895,30)
26/11/2025 Decreto N°02789/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".	27/11/2025 Decreto N°02802/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL.	27/11/2025 Decreto N°02803/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA A ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.
26/11/2025 Decreto N°02790/2025 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE IN-VERSION "RAICES PESOS - FONDO CO-MUN DE DINERO".	27/11/2025 Decreto N°02804/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 66/100 (\$201.488,66)	27/11/2025 Decreto N°02805/2025 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES.
26/11/2025 Decreto N°02791/2025 AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CO-RRESPONDIENTES AL MANTENIMIEN-	27/11/2025 Decreto N°02806/2025 APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONS-TRUCCION	27/11/2025 Decreto N°02807/2025 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.
		28/11/2025 Decreto N°02808/2025 ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR ADICIONAL POR OFICIO AL AGENTE KHODOR MUSTAFA OMAR.
		28/11/2025 Decreto N°02809/2025 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNI-CIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PE-SOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100
		28/11/2025 Decreto N°02810/2025

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/11/2025
Decreto N°02811/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

28/11/2025
Decreto N°02812/2025
DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE TALU ATILIO RAMON.

28/11/2025
Decreto N°02813/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SRA MARTA IRENE CONSTANTIN CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

28/11/2025
Decreto N°02814/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.

28/11/2025
Decreto N°02815/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA.

28/11/2025
Decreto N°02816/2025
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8632 DOMINIO NBW 461 PROPIEDAD DEL SR. ROSAS OSCAR ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE ROSAS JUAN CRUZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART CULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

28/11/2025
Decreto N°02817/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN.

28/11/2025
Decreto N°02818/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MILLONES TRES CIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

28/11/2025
Decreto N°02819/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

28/11/2025
Decreto N°02820/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/11/2025
Decreto N°02821/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

3/11/2025
Decreto N°02626/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE PISTARINI CLAUDIO.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Hacienda a favor del Sr. Pistarini DNI: 20.673.411.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Hacienda viene trabajando con la asistencia y consultoría administrativa en informática-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pistarini Claudio DNI: 20.673.411.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Hacienda para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pistarini Claudio DNI 20.673.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVERYRA
Jefe de Gabinete

3/11/2025
Decreto N°02628/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100 .

VISTO, que el día 03 de Noviembre del presente año, se recepciona una nota del Consejo Escolar de Ayacucho, solicitando a esta Administración la contratación de un servicio de transporte escolar para poder garantizar el traslado de trece (13) alumnos desde Ayacucho hasta el Paraje Udaquiola, un recorrido diario. Y,

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho atiende el pedido a los efectos de sostener el derecho de educación de los escolares rurales de nuestro Partido;

Que, se ve necesario solventar gastos de transporte escolar para garantizar el derecho de educación secundaria a alumnos rurales que requieren del traslado en vehículo para

Sección Ejecutiva

CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Gens Paz Evelyn; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Gilarde Sol Morena; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Lupiano Tarsia Milena Aylen; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Cisneros Agustina Beatriz, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Gonzalez Uriel Alexander; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Newton Agustina; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Roldan Mayra Selene; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Vargas Milagros; PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$276.408) a la Sra. Romero Josefina; según lo antes dicho.

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
4/11/2025
Decreto N°02633/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ JUAN FRANCISCO.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3759 de fecha 17 de Octubre de 2025, mediante el cual el Sr. ALVAREZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 35.231.416, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase al Sr. ALVAREZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 35.231.416 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA - VENTA DE CARNES DE AVES Y DERIVADOS", con domicilio en calle BROWN N° 1085 de esta ciudad. Comercio N° 5597.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
4/11/2025
Decreto N°02634/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. PERALTA CECILIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1935 de fecha 04 de Julio de 2025, mediante el cual la Sra. PERALTA CECILIA, D.N.I. N° 34.964.117, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRENTA - KIOSCO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Sra. PERALTA CECILIA, D.N.I. N° 34.964.117 Habilitación Comercial, en el rubro "IMPRENTA - KIOSCO", con domicilio en calle MITRE N° 668 de esta ciudad. Comercio N° 5560.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
4/11/2025
Decreto N°02635/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. OJEDA ANTONELLA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 4238 de fecha 16 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. OJEDA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.534.360, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Sra. OJEDA ANTONELLA, D.N.I. N° 38.534.360 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle BOUSSON N° 792 de esta ciudad. Comercio N° 5599.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

4/11/2025
Decreto N°02637/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
4/11/2025
Decreto N°02638/2025
APRUEBANSE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: MARÍA ESTER MARCOVECCHIO, DNI 6.147.050.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

4/11/2025

Decreto N°02639/2025

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD FIAT SIENA FIRE - DOMINIO: LIW 560 - MODELO 2012 Y ALTA DE LA NUEVA UNIDAD FORD FIESTA 1.6L S PLUS - DOMINIO: NNA 644 - MODELO: 2014 PROPIEDAD DEL SR. GAHAN TOMÁS MANUEL.

VISTO, el Expte. N° 4530 de fecha 22 de Octubre de 2025, mediante el cual el Sr. GAHAN TOMÁS MANUEL - DNI 33.935.381, solicita dar de baja a la Unidad FIAT SIENA FIRE - DOMINIO: LIW 560 - MODELO: 2012 y alta de la nueva unidad declarada: FORD FIESTA 1.6L S PLUS - DOMINIO: NNA 644 - MODELO: 2014; incorporándola al Comercio N° 4703 - Legajo N° 441 del rubro "REMIS" y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad FIAT SIENA FIRE - DOMINIO: LIW 560 - MODELO 2012 y alta a la nueva unidad declarada: FORD FIESTA 1.6L S PLUS - DOMINIO: NNA 644 - MODELO: 2014; incorporándola al Comercio N° 4703 - Legajo N° 441 propiedad del Sr. GAHAN TOMÁS MANUEL - DNI 33.935.381, con domicilio en esta ciudad.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

4/11/2025

Decreto N°02640/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE

ACEVEDO MARIA LUCRECIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Acevedo Maria Lucrecia DNI: 27.200.356.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de Taller de "TRIDIMENSION".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Acevedo Maria Lucrecia DNI: 27.200.356.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Acevedo Maria Lucrecia DNI 27.200.356. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

4/11/2025

Decreto N°02641/2025

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL POR LA CONTRATACION DE LEZCANO CAMILA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Lezcano Camila DNI: 43.907.120.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Pintura".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Lezcano Camila DNI: 43.907.120.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Lezcano Camila DNI: 43.907.120. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete
=====

4/11/2025

Decreto N°02642/2025

DANDO DE BAJA PLANES DE PAGO POR PATENTES DE VEHICULOS Y MOTOVEHICULOS; TASA POR CONSERVACIÓN, REPARADO Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL; TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO Y TASA POR SERVICIOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

VISTO la nota presentada por la Jefe del Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, en la que solicita la baja de planes de pago, y los listados proporcionados por ella obtenidos del sistema RAFAM donde se detallan los planes de pago en estado "CADUCO" y;

CONSIDERANDO:

Que, los planes de pago otorgados por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la Municipalidad de Ayacucho, sobre tasas SIC, VIAL, SAE y patentes, deben cumplir ciertos requisitos acordes a la Ordenanza vigente;

Que, cuando ello no ocurre, es necesario dar de baja dichos planes por incumplimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dese de baja los planes de pago que se detallan en el listado obtenido de RAFAM y puestos a disposición en la Dirección de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete
=====

5/11/2025

Decreto N°02644/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición de vidrios y colocación en ventana y puerta balcón, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$230.200,00) al proveedor IRIARTE DAOIZ ALBERTO, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educacion-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete
=====

5/11/2025

Decreto N°02644/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de reposición y colocación de cerradura y picaporte en puerta para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-

Sección Ejecutiva

nicipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CON /100 (\$105.000,00) al proveedor LOPEPE MARCOS, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
5/11/2025
Decreto N°02645/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIESISEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIESISEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$16.077.60) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
5/11/2025
Decreto N°02646/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$30.025.00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
5/11/2025
Decreto N°02647/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO QUINCE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100(\$ 115.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
5/11/2025
Decreto N°02649/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Bue-

Sección Ejecutiva

nos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2025
Decreto N°02650/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 21.822.095,24 (pesos veintiún millones ochocientos veintidos mil noventa y cinco con 24/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Octubre 2025 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

5/11/2025
Decreto N°02651/2025
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4211 DOMINIO GLE 334 PROPIEDAD DEL SR. CORTHONDO, BERNARDO NORBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Bernardo Norberto Corthondo, D.N.I.: 20.566.862 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 3825/25 de fecha 09/09/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescriptos por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padeczan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o

la legislación que las reemplace; o demuestran que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Noviembre de 2035 que es el periodo en el que se deberá de actualizar el C.U.D. (Certificado Único de Discapacidad) el mencionado beneficio caducara una vez concluido el plazo manifestado y no habiendo obtenido la renovación o por el cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1. Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4211 Domingo GLE 334 Propiedad del SR. CORTHONDO, BERNARDO NORBERTO, D.N.I.: 20.566.862; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
5/11/2025
Decreto N°02652/2025

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (Fondo afectado municipal) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (Recursos ordinarios) POR EL MONTO DE PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria n° 51965/2; y

CONSIDERANDO:
Que, en dicha cuenta corriente bancaria se efectivizan ingresos correspondientes a recursos afectados de FOMUDEL,
Que, hubiera correspondido ingresar el recurso por un importe total de \$163.272,84 con imputación a la cuenta corriente n° 51965/2, y que fueron depositados por transferencia \$174.606,70;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir la suma de \$11.333,86 a la cuenta corriente del banco de la Provincia de Buenos Aires n° 10001/4, correspondiente a recursos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria n° 51965/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$11.333,86 (pesos once mil trescientos treinta y tres con 86/100), con destino a la cuenta corriente bancaria n° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/11/2025

Decreto N°02653/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:
Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 07/11, 09/11, 14/11 y el 16/11 a la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100(\$800.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

6/11/2025
Decreto N°02656/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho,

lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$170.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

6/11/2025
Decreto N°02657/2025

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 4801, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.5075 de \$ 25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).

Que, la Secretaría de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 5970/2025 de \$ 25.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Sección Ejecutiva

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaría de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2025
Decreto N°02658/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS SETECIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00) al proveedor FAZCACHA S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

6/11/2025

Decreto N°02660/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS
VEINTIDOS QUINIENTOS OCHENTA Y
DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS
A LA SEDE DEL BARRIO MARTIN
FIERRO.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 4718 con fecha 03/11/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio La Perla y;

CONSIDERANDO:
Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martin Fierro, PESOS VEINTIDOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$22.582,79)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$11.970,47)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
6/11/2025
Decreto N°02661/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;
Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;
Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) al proveedor MATTIASICH SILVANA, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
6/11/2025

Decreto N°02662/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SOFIA LOPEZ Y DEL SR. JUAN MARTIN MIGUELES ADOBBATI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Sofia Lopez, Expte. N° 2952/25, de fecha 16/07/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 7 - Manzana 7 A - Parcela 20 A y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declararse de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 07 - Manzana 7 A - Parcela 20 A; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requérase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Sofia Lopez, titular del D.N.I N° 34.590.094 y del Sr. Juan Martin Migueles Adobatti, D.N.I.: 33.800.092, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
7/11/2025

Decreto N°02665/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
7/11/2025

Decreto N°02669/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 43/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitud por el Área de Desarrollo Humanos;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N°43/2025 para la provisión de Comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa Solicitud para el área mencionada.

ARTICULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

=====

7/11/2025

Decreto N°02670/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION PARA LA JORNADA DE PROMOCION INVESTIGACION Y DEBATE DEL UNIVERSO DE MARTIN FIERRO.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la 13 Jornada de Promoción Investigación y Debate del Martin fierro que se llevara a cabo desde el 10 al 16 de Noviembre de 2025, organizado por la Secretaria de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a la Jornada de Promoción y Debate del Universo del Martin Fierro; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/11/2025

Decreto N°02671/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN LABORAL N° 401 "GRAL. MANUEL BELGRANO" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCION PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por el Director del Centro de Formación Laboral N° 401 "Gral. Manuel Belgrano", Expte. N° 4759/25, de fecha 05/11/2025, por la cual solicita autorización para realizar un Bono Contribución y,

CONSIDERANDO

QUE, dicho bono contribución será destinado a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se encuentra en condiciones para poder realizar el bono contribución ya que cumple lo que estipula la Ordenanza N° 5110/2016 en su Artículo 3º inciso b) y d);

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley N° 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Laboral N° 401 "Gral. Manuel Belgrano" a realizar un Bono Contribución, con circulación en el Partido Ayacucho, el que constará de quinientos (500) bonos, cada uno a un valor de \$ 3000. (pesos tres mil), teniendo vigencia la venta de los mencionados a partir del Sábado 15 de noviembre de 2025 y hasta el Viernes 26 de Diciembre de 2025, siendo vendidos por miembros de comisión.

Artículo 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/11/2025

Decreto N°02672/2025

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 4784 con fecha del 06/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas areas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso

de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

11/11/2025

Decreto N°02673/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 4555 con fecha del 24/10/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda económica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$3.800.000) A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025
Decreto N°02674/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE
PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS
MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp.4706 con fecha del 03/11/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
11/11/2025
Decreto N°02675/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS
DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-
CIO PROPIEDAD DE LA SRA. GARCIA
FLAVIA.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. GARCIA FLAVIA - DNI 28.943.359, Expte. 4776 de fecha 06 de Noviembre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 11 de NOVIEMBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. GARCIA FLAVIA - DNI 28.943.359 con domicilio en la calle VILARDAGA N° 1984 de esta ciudad, Comercio N° 5238 y Legajo N° 636, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
11/11/2025
Decreto N°02676/2025
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA
SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL A
LA ASOCIACION LUCHA CONTRA EL
CANCER.

VISTO, la nota presentada por L.A.L.C.E.C., Exp. 4643 con fecha del 29/10/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones que llevan adelante proyectos y actividades en la

comunidad;

Que, entre dichas instituciones se encuentra la Liga Argentina de Lucha contra el Cancer; Que, la misma lleva adelante distintas actividades y proyectos con fin de prevenir y tratar dicha enfermedad;

Que, por ello, entre sus proyectos se encuentra la adquisición de un mamografo, lo que ayudaría a realizar los estudios pertinentes; Que, la adquisición del mismo representa un gasto elevado para la institución, por lo cual solicitan una ayuda económica al municipio; Que, teniendo en cuenta lo antes dicho, y la importancia de apoyar a dicha institución, se hace necesario cooperar económicamente por parte del municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Lucha Contra el Cáncer por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025
Decreto N°02677/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DE LA BIBLIO-
TECA PUBLICA MUNICIPAL "MANUEL
VILARDAGA" POR LA SUMA DE PESOS
TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO
CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal, Exp.4550 con fecha del 23/10/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos relacionados al pago de las cargas sociales del periodo 10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Biblioteca Pública Municipal, que sin dudas conforma un pilar de la educa-

Sección Ejecutiva

ción local;

Que, dicha institución debe proporcionar el pago correspondiente a las cargas sociales periodo 04/2025 del sueldo de la Secretaría de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública y Popular "Manuel Vilardaga";

Que, esto, genera un gasto para la mencionada institución;

Que, por dicho motivo solicita una ayuda económica al municipio;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Pública Municipal por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$359.291,37), de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025
Decreto N°02678/2025

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EVENTO CICLISTICO DEL AYACUCHO CICLES CLUB.

VISTO el pedido efectuado por Ayacucho Cicles Club. Exp, 4805 con fecha 07/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales; Que, dentro de ellas, se encuentra la Ayacucho Cicles Club;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local y deportivo;

Que, entre las actividades que desarrolla se encuentra el evento ciclistico con motivo de conmemorar los 31 años de asfaltado de su circuito;

Que, además se desarrollará la 6º fecha del infanto provincial bonaerense sumandose las categorías de adultos;;

Que, por ello, es importante declarar dicho evento de Interés Municipal, a fin de darle

un marco de Institucionalidad y de apoyo por la Municipalidad de Ayacucho, bregando por mantener viva la cultura que ha sido sustento y base de la comunidad que hoy en día tenemos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declarése de Interés Municipal el Evento Ciclistico del Ayacucho Cicles Club a realizarse el 30 de Noviembre del 2025, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025
Decreto N°02679/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NUEVE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JARDÍN.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N° 4795 con fecha 07/11/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jardín y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NUEVE CENTAVOS (\$53.312,09)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025
Decreto N°02680/2025

AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PRIMARIA N° 43 "MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE" PARAJE EL CARMEN Y JIRIMM N° 10 A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, DESTINADO A SOLVENTAR GASTOS DE LA INSTITUCIÓN.

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 43 "Mariscal Antonio José de Sucre" Pareje El Carmen y el JIRIMM N° 10, Expte. N° 4627/25, de fecha 29/10/2025, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la instituciones, y CONSIDERANDO

QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 3º inciso b) y en el artículo 22º de la Ordenanza N° 5110/16;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal N° 2498/93, N° 2962/96, Ley Provincial N° 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizase a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 43 "Mariscal Antonio José de Sucre" - Paraje El Carmen - y el JIRIMM N° 10 a realizar un Bono Contribución, con circulación desde la rúbrica del presente y hasta el día 5 de Diciembre de 2025, inclusive, el que constará de mil bonos (1000), con un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2000.) cada uno, los cuales serán vendidos por colaboradores y miembros de la comisión directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 2º. El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

11/11/2025

Decreto N°02681/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS A LA SEDE DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

VISTO la presentación efectuada por el Director Sup. Administrativa y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Ayacucho el Sr. Roberto Ortino, Expediente N°4794 con fecha 07/11/2025, en la que solicita que se le otorgue un subsidio al Barrio Jacobo Z. Berra y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra está conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra PESOS CATORCE MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.067,57)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

11/11/2025

Decreto N°02682/2025

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 4808 con fecha 07/11/2025, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$159.975,83) de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2025

Decreto N°02683/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Educación de la Municipalidad

de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de traslado de pasajeros a la ciudad de Loma de Zamora correspondiente al traslado de estudiantes de la carrera Tecnicatura en Producción Animal que dicta dicha Universidad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$990.000,00) al proveedor FABMART TURISMO SRL., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2025

Decreto N°02684/2025

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2025 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL ÁREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 44/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotiza-

Sección Ejecutiva

ción con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/11/2025
Decreto N°02687/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 190.556,89) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GONZALEZ BALBINO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 190.556,89) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, y Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Noviembre de 2025.

QUE, el letrado interviente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 89/100 (\$ 190.556,89.) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN

CON 00/100 (\$ 22.100,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

12/11/2025
Decreto N°02688/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 22.000.000,00 (Pesos veintidos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

12/11/2025
Decreto N°02689/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE DEVECCHI CAMILA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Camila Devecchi DNI: 39.336.554.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "Ceramica".

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades au-

Sección Ejecutiva

toriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Devecchi Camila DNI: 39.336.554. Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Devecchi Camila DNI: 39.336.554- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2025
Decreto N°02690/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE LEDESMA LEONARDO .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sr.Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042.
El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.
El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de arte "FOTOGRAFIA".

Que el Departamento Ejecutivo ne-

cesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Ledesma Leonardo DNI: 35.869.042- para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2025
Decreto N°02691/2025

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;
CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

12/11/2025

Decreto N°02692/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL POR LA CONTRATACION DE POURTAU CAMILA.

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Pourtau Camila DNI: 37.344.729.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Dirección de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller denominado "Brujula" para Jóvenes y Adultos.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Pourtau Camila DNI: 37.344.729.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Pourtau Camila DNI 37.344.729 para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
12/11/2025
Decreto N°02693/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 566.946,14).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ GONZALEZ BALBINO S/ APREMIO" trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 566.946,14), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de la Cuenta Municipal N° 5255.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 566.946,14.), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS

MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 472.455,12).
ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
13/11/2025
Decreto N°02694/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. TORRES MARÍA FLORENCIA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3960 de fecha 02 de Octubre de 2025, mediante el cual la Sra. TORRES, MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.590.039, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilítacion, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase a la Sra. TORRES MARÍA FLORENCIA, D.N.I. N° 34.590.039 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle VILARDA-GA N° 478 de esta ciudad. Comercio N° 5591.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
13/11/2025

Decreto N°02695/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 39.851.000 (Pesos treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos

Sección Ejecutiva

Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

13/11/2025

Decreto N°02696/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 51965/2 (FONDOS MUNICIPALES AFECTADOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos recaudados por el Municipio con afectación específica, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes de la recaudación habitual;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intere-

ses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volverlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 4.000.000,00 (Pesos cuatro millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos Municipales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

13/11/2025

Decreto N°02697/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 788.229,57) EN CONCEPTOS GASTOS JUDICIALES .

VISTO que para la prosecución de los autos caratulado "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ LAMBERTINI GUSTAVO ALBERTO y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia y la contribución sobre la misma, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 788.229,57) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia, fueron abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 12 de Noviembre de 2025.

QUE, el letrado interveniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1. Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100 (\$ 788.229,57) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.

ARTICULO 3. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, la totalidad del Bono Ley 8480 que ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN 00/100 (\$22.100,00.) correspondiente al Municipio.

ARTICULO 4. Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

13/11/2025

Decreto N°02700/2025

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ZARLENGA CAMILA.

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 1195 de fecha 08 de Abril de 2025, mediante el cual la Sra. ZARLENGA CAMILA, D.N.I. N° 37.985.746, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN - BLANQUERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ZARLENGA CAMILA, D.N.I. N° 37.985.746 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE DECORACIÓN - BLANQUERÍA", con domicilio en calle MITRE N° 775 de esta ciudad. Comercio N° 5520.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación

Sección Ejecutiva

producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2025
Decreto N°02701/2025
ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 2.345.145,84).

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados, "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/LAMBERTINI GUSTAVO ALBERTO S/ APREMIO" trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho y
CONSIDERANDO

QUE, por la misma solicita se le abone la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 2.345.145,84), correspondiendo esta suma a los siguientes importes: honorarios regulados y aportes Ley 6716, de las Cuentas Municipales N° 1994 - 8193 - 6107.

QUE, la suma mencionada se encuentra depositada en la Cuenta N° 10.058/8 "Fondos de Terceros";

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizase a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 2.345.145,84.), a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTICULO 3º. Transfierase de la cuenta 10.058/8 a la de recursos ordinarios, el 50 % del monto de los honorarios correspondientes al municipio, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 1.954.288,20).

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese y

dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

13/11/2025
Decreto N°02707/2025
TRANSFIRIENDO TRES TENSÍOMETROS ANEROIDE PEDIATRICOS AL EFECTOR HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EROGANDO SU USO A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

VISTO, la nota presentada por el Sub-secretario de Salud Joaquín Cantarini; la compra a efectuar por parte de la Municipalidad de Ayacucho de tres tensímetros aneroide pediatricos, y;

CONSIDERANDO,

Que, dicha adquisición se concretará a través del uso de Fondos Afectados del Programa SUMAR, para el efector Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet;

Que, si bien, el proceso de adquisición se llevará a cabo por esta Comuna quien recibe los fondos antes mencionados, el objetivo es la transferencia de los bienes al organismo descentralizado Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet;

Que, según especificaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y luego de tomar conocimiento mediante Acta de requerimiento N° 27 con fecha 19 de Septiembre del corriente, corresponde transferir los bienes al ente descentralizado para su posterior incorporación al inventario, no siendo así procedente dicha operación para este Municipio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llevar a cabo la transferencia de los tres tensímetros aneroide pediatricos al Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

ARTÍCULO 2º. Toda erogación resultante del uso de dicha unidad será a cargo del Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

13/11/2025
Decreto N°02708/2025
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. TORRES LEONARDO ALFREDO.

VISTO, la Ordenanza N° 5373/2029, y sus correspondientes Decretos Reglamentarios;

CONSIDERANDO, el Expte. N° 3868 de fecha 11 de Septiembre de 2025, mediante el cual el Sr. TORRES, LEONARDO ALFREDO, D.N.I. N° 24.865.067, solicita Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck.

QUE atento al informe sin objeciones por parte del Dpto. de Bromatología, este Dpto de Habilitación de Comercio e Industria considera factible acceder a otorgar una Habilitación Comercial al Sr. TORRES LEONARDO ALFREDO - DNI 24.865.067 titular de un Food Truck cuyas especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MARCA LOMAS CAMPING - MODELO TRAILER 400; QUE el titular del mismo deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. TORRES LEONARDO ALFREDO, D.N.I. N° 24.865.067 Habilitación Comercial de un Carro Gastronómico o Food Truck, cuya especificación es la siguiente: TRAILER SIN PROPULSIÓN / USO FOOD TRUCK - MARCA LOMAS CAMPING - MODELO TRAILER 400, debiendo el titular del mismo dar estricto cumplimiento a la normativa vigente. N° de Habilitación 12 .

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
14/11/2025
Decreto N°02710/2025

Sección Ejecutiva

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2025 PARA LA COMPRA DE 5.500 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 45/2025 para la compra de Combustible para el área de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
14/11/2025
Decreto N°02713/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAÍCES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio proveedores del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van que-

dando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 98.545.000 (Pesos noventa y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
14/11/2025
Decreto N°02716/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRESCIENTOS MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho Exp.4210 con fecha 02/10/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de TRESCIENTOS MIL (\$300.000) al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
14/11/2025
Decreto N°02717/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB SARMIENTO DE

Sección Ejecutiva

AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Sarmiento de Ayacucho Exp. 4732 con fecha 05/11/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Sarmiento de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será redactado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2025

Decreto N°02718/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético de Ayacucho Exp. 47614 con fecha 06/11/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Atlético de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será redactado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2025

Decreto N°02719/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL ATENEO CULTURAL Y DEPORTIVO "JOSÉ MANUEL ESTRADA" DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho Exp. 4714 con fecha 03/11/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Sarmiento de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLON (\$1.000.000) al Club Ateneo Cultural y Deportivo "José Manuel Estrada" de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será redactado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

14/11/2025

Decreto N°02721/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. ADRIAN FERNANDO MOREL.

VISTO la nota presentada por el Sr. Adrian Fernando Morel, Expte. N° 3306/25, de fecha 11/08/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 20 - Manzana 20 g - Parcela 17 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 20 - Manzana 20 g - Parcela 17; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierese la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Adrian Fernando Morel, titular del D.N.I N° 20.039.191, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escriva-

Sección Ejecutiva

nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

14/11/2025

Decreto N°02722/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 POR LA CONTRATACION DE ECHEGARAY MONICA NOEMI .

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Cultura a favor de la Sra. Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Cultura viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de contratación como Profesora de Yoga a la Sra. Echegaray Mónica Noemí, DNI: 16.625.905, siendo su trabajo imprescindible para el Municipio.

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Echegaray Mónica Noemí DNI: 16.625.905.

Que, el profesional tiene contrato en vigencia, siendo su trabajo en el marco de taller de yoga imprescindible para el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Cultura para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Echegaray Mónica Noemí DNI 16.625.905. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

17/11/2025

Decreto N°02723/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Directora de Centro de Día "DR. FAIELLA" de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Lidia Milloc, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Día Dr. D.Faiella; Que, es necesario solventar gastos de viajes locales durante el mes de Noviembre, destinados a dos concurrentes del Centro de Día Dr. D. Faiella,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

17/11/2025

Decreto N°02724/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores y otro a Tandil con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$335.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

17/11/2025

Decreto N°02725/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 73.078.000 (Pesos setenta y tres millones setenta y ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/11/2025
Decreto N°02727/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

17/11/2025

Decreto N°02728/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 3.000.000 (Pesos tres millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/11/2025

Decreto N°02729/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2025.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad

Sección Ejecutiva

de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que ello, conlleva con los gastos solicitados en el marco de la Jornada de celebración del Día Internacional de los Derechos del Niño, a realizarse el día 25/11/2025;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos en el marco de Día Internacional de los Derechos del niño del 2025; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/11/2025

Decreto N°02730/2025

LLAMANDO A CONCURSO DE PRECIO N.º 44/2025 (SEGUNDO LLAMADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE 16.000 LITROS DE COMBUSTIBLE.

VISTO;

QUE por Decreto N.º 02684/2025 de fecha 12 de Noviembre de 2025 se llama a Concurso de Precio N.º 44 para la Adquisición de 16.000 Litros de combustible destinados al área de Vialidad Municipal.

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acta de Apertura, de fecha 14 de Noviembre de 2025, se constata que los proveedores oportunamente invitados solo presento propuesta uno de ellos, no pudiendo esta administración constatar el precio en el mercado.

QUE, conforme lo dispuesto por el artículo 155 de la L.O.M. y art. 187 del Reglamento de Contabilidad correspondería efectuar un segundo llamado.

QUE, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribucio-

nes

DECRETA

ARTICULO 1. Efectuase un Segundo Llamado al Concurso de Precio N.º 44 año 2025, "Adquisición de 16.000 Litros de Combustible" destinada a las áreas de Vialidad Municipal; por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2. Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

17/11/2025

Decreto N°02731/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N°43/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

VISTO concurso de precio N° 43, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO y BEASAIN S.A, por ser las mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de COMESTIBLES para la Secretaría de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$1.508.015,00. al oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$6.321.240,40. al oferente GENTIL IGNACIO por la suma de \$43864.865,00. al oferente BEASAIN S.A por la suma de \$5.189.482,50. Según Concurso N°43/2025, Expediente N° 4225 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02732/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ARRIGONI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria de los Angeles Arrigoni, Expte. N° 3307/25, de fecha 11/08/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 CA - Parcela 16 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 CA - Parcela 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria de los Angeles Arrigoni, titular del D.N.I N° 25.973.717, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02733/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MAXIMILIANO GASTÓN SUÁREZ Y DE LA SRA. MARIA CORINA MUSSI.

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria Corina Mussi, Expte. N° 3187/25, de fecha 04/08/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 20 - Manzana 20 K - Parcela 12 y

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 20 - Manzana 20 K - Parcela 12; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requiere la intervención de la Escrínación General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Maximiliano Gastón Suárez, titular del D.N.I N° 28.241.851 y de la Sra. María Corina Mussi, D.N.I.: 29.066.968 según lo pre-

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escrínación General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025
Decreto N°02734/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Sergio Girado Susino, Exp. 3915 con fecha del 12/09/2025 y;

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Natación;

Que, Sergio Girado Susino, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de natación;

Que, del 17 al 30 de noviembre del 2025 se realizará en Santiago de Chile

el Campeonato Sudamericano de Deportes Acuáticos Master y Premaster;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se occasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02737/2025

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6078/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6078 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Noviembre de 2025, que lleva el número de Expediente 4955 de fecha 17 de Noviembre de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación a JUAN FRANCISCO MAYA, DNI 17.481.345, la vivienda ubicada en calle Aurora Mutti N° 575, la cual forma parte del Plan Solidaridad 57 viviendas".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00) al Sr. Sergio Girado Susino, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025
Decreto N°02735/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6077/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6077 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Noviembre de 2025, que lleva el número de Expediente 4954 de fecha 17 de Noviembre de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación a ZUCCHELLI CRISTIAN JAVIER, DNI 32.937.002 y MORIS MARÍA BELÉN, DNI 31.940.243, una vivienda ubicada en calle Brown N° 359, la cual forma parte del Plan Solidaridad 57 Viviendas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 6077/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

ARTÍCULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nro. 6078/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025
Decreto N°02738/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el área de Otros bienes de consumo;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Sierra de los Padres para una familia que se encuentra en situación de calle y que no dispone de los recursos suficientes para el pago de transporte.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO

Sección Ejecutiva

CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$142.850,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02739/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR TODOS LOS GASTOS DESTINADOS PARA EL CENTRO RECREATIVO COMUNAL CLUB INDEPENDIENTE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO 2025/2026.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Secretaría de Educación la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2025/2026, dependiente de la Secretaría de Educación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los gastos destinados para el centro recreativo comunal club independiente durante la temporada de verano 2025/2026, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

var

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02740/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 44/2025 SEGUNDO LLAMADO PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD. VISTO concurso de precio N° 44 (segundo llamado), y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$24.800.000,00. Según Concurso N°44/2025 (segundo llamado) - Expediente N°4813 del corriente año; Solicitud por el Área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02741/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio prove-

nientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 42.364.000 (Pesos cuarenta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02742/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas caracte-

rísticas permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 13.000.000,00 (Pesos trece millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Decreto N°02743/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (RECURSOS PROVINCIALES VARIOS) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los com-

promisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Varios);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.000.000,00 (Pesos seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.057/1 (Recursos Provinciales Varios) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

18/11/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02744/2025
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 6076/2025.

VISTO, la Ordenanza N° 6076 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Noviembre de 2025, que lleva el número de Expediente 4952 de fecha 17 de Noviembre de 2025, mediante la cual se autoriza la adjudicación a PALLE MARCELA VIVIANA, DNI 30.864.020, una vivienda ubicada en calle Aurora Mutti N° 551, el cual forma parte del Plan Solidaridad 57 viviendas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6076/2025, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025
Decreto N°02745/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaria de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 4976 con fecha del 18/11/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siem-

pre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00-) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sra. Secretaria de Educación .

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025
Decreto N°02746/2025
DANDO DE BAJA LA PENSION MUNICIPAL AL SR. CORDOBA, MARCELO FABIÁN.

VISTO, la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pensión Municipal al Sr. Córdoba, Marcelo Fabián DNI 20.807.363, y;

CONSIDERANDO:
Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Sra. Vanesa Canales donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía,el Sr. Córdoba, Macelo Fabián, ya que según informe de la Secretaria de Desarrollo Social, la persona antes mencionadas deja de reunir requisitos establecidos por Ordenanza.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE BAJA a la Pensión Graciabte Municipal al Sr. Córdoba, Marcelo Fabián DNI 20.807.363, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo

Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02747/2025
DANDO DE ALTA A LA PENSION MUNICIPAL AL SR. ACOSTA, NESTOR SAÚL.

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de alta a la Pension Municipal al Sr. Acosta, Néstor Saúl DNI 17.101.042, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de alta a la pension municipal al Sr. Acosta, Néstor Saúl , según informe adjunto de Trabajador Social.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESE DE ALTA a la Pensión Graciabte Municipal al Sr. Acosta, Néstor Saúl, DNI 17.101.042, por percibir beneficios del Orden Nacional.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr.Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02748/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS CIENTO QUINCE MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a una familia con el desagote de pozo;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100(\$ 115.000,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02749/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS
VEINTIUNO CON 00/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que ello, conlleva con los gastos de la compra de alimentos frescos (frutas y verduras) que serán destinados a una persona con NBI, para dar respuesta con recursos que sostengan la demanda de la población con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$30.721,00) al proveedor FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02750/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAÍCES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro total de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02751/2025

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE INHUMACION Y ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA DEL SR. BIGOT JUAN MIGUEL.

VISTO, la nota ingresada por ante Mesa de Entradas, bajo el Expte n° 4911/2025, a través de la cual la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, solicita la eximición del pago del derecho de inhumación y valor de arrendamiento de sepultura del Sr. BIGOT Juan Miguel, DNI N° 11.756.370 y,

CONSIDERANDO,

Que, el art. 29 de la ordenanza 6011/2024, dispone que "Los cadáveres procedentes de los establecimientos hospitalarios o asistenciales que no fueran reclamados y de las personas carentes de recursos podrán ser inhumados gratuitamente en la misma sección de sepulturas arrendadas sin determinar tablones que las distingan, previa resolución expresa del Intendente Municipal, por el plazo de 5 (cinco) años..."

Que, en su nota, la Secretaria de Desarrollo Social informa que el Sr. Bigot Juan Miguel, DNI N° 11.756.370, residía en su domicilio particular ubicado en calle 25 de Mayo n° 541, no contaba con grupo familiar de referencia, que pueda afrontar dicho gasto.

Que, de lo expuesto, surge que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo mencionado ut supra, procediendo la exención solicitada.

Por todo lo expuesto, en uso de sus atribuciones y facultades legales que les son propias, el Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1: Declarar la eximición del pago del pago del Derecho de Inhumación y arrendamiento de sepultura del Sr. BIGOT Juan Miguel, DNI N° 11.756.370, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Oficina de Cementerio, a la Oficina de Cómputos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/11/2025
Decreto N°02752/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/11/2025
Decreto N°02753/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10057/1 (FONDOS PROVINCIALES) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) POR EL MONTO DE PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a juegos bonaerenses,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 3315, 3382 y 3540/2025 por un importe total de \$ 3.246.242 con imputación a la cuenta corriente N° 10057/1, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0, correspondientes a gastos de la secretaría de Educación;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos provinciales), la suma de \$ 3.246.242 (pesos tres millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y dos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 (Recursos fondo educativo) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
19/11/2025
Decreto N°02754/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (CONVENIO SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS.

VISTO, el Convenio de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que, el fin de dicho Recurso es ser aplicado a gastos de la Policía Comunal;

Que, se fueron ejecutando gastos correspondientes a la Policía Comunal a través de recursos propios del Municipio;

Que, con posterioridad se verifica el ingreso de los fondos del Convenio de Seguridad en la cuenta corriente N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta imprescindible transferir el importe de \$ 5.614.336,30 de la cuenta corriente N° 6103/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Seguros Municipales Ordinarios);

Que, se debe realizar la transferencia correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 5.614.336,30 (Pesos cinco millones seiscientos catorce mil treescientos treinta y seis con 30/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0 (Convenio de Seguridad) a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02755/2025

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 45/2025 PARA LA COMPRA DE 5.500 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

VISTO concurso de precio N° 45, y
CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ROZA HNOS S.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente ROZA HNOS S.A por la suma de \$8.525.000,00. Según Concurso N°45/2025 - Expediente N°4836 del corriente año; Solicitado por el Área de Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02756/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra Espacio de Genero y Diversidad;

Que, es necesario solventar gastos de dos viajes a la Ciudad de Rauch el día 14/11, en el

marco del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer"

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUNETA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$154.000,00) al proveedor PECKERLE SERGIO MIGUEL, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02757/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Lic. Marcela Savarese de Centro de Contencion (Nazareth) de la Municipalidad de Ayacucho, y;

CONTRATO

Que, el area de Centro de Contencion Nazareth de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Centro de Contencion (Nazareth);

Que, es necesario solventar gastos de 15 viajes locales ya programados por turnos en Hospital,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$112.500,00) al proveedor ESTEBERENA LUCIO ADRIAN; de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

19/11/2025

Decreto N°02758/2025

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Hidalgo, Juan Ramón, Exp. 4701 con fecha del 03/11/2025 y;

CONSIDERANDO,

Que, la municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias se encuentra la dirección de deportes;

Qué, dicha dirección tiene como objetivo llevar adelante políticas que implique el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad se encuentra Atletismo;

Que, Juan Ramón Hidalgo, a través de sucesivas participaciones, ha logrado clasificar en distintos eventos de atletismo;

Que, del 22 al 30 de noviembre del 2025 se realizará en Santiago de Chile el Campeonato Sudamericano de atletismo con 5, 10 y 21km;

Que, para que pueda participar de dicho evento, se ve propicio otorgar un aporte económico con el fin de cubrir los distintos gastos que se ocasionen, como alojamiento, comida, combustible, entre otros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$185.900,00) al Sr. Juan Ramón Hidalgo, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprobado por la Sra. Secretaria de Educación.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

19/11/2025
Decreto N°02759/2025
OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET EMILIA GALARRAGA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia a la Sra. GALARRAGA María Emilia, a partir del día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y

CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual a la Jefa de Salud Mental del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Galarraga María Emilia - D.N.I. N° 39.336.571, a partir del día 01 de Noviembre de 2025 y hasta el día 31 de Diciembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. Cora Flavia María Lorena - D.N.I. N° 25.973.606, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

19/11/2025
Decreto N°02760/2025

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET ALLENDE GABRIELA MARIA KARINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que se toma licencia a partir del día 17 Noviembre y hasta el día 07 de diciembre de 2025 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y
CONSIDERANDO que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGASE licencia anual a la Jefa de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" ALLENDE Gabriela María Karina - D.N.I. N° 21.446.883, a partir del día 17 de Noviembre del 2025 y hasta el día 07 de Diciembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. LOS CALZO María Irene - D.N.I. N° 31.584.345, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

19/11/2025
Decreto N°02761/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente mu-

nicipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025

Decreto N°02763/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL PARA EL AREA DE EDUCACION.

VISTO, el pedido efectuado por la Sec. de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de remis a la ciudad de Olavarría correspondiente al traslado de estudiantes de la policía que realizan su formación en dicha ciudad el día 20/11, 24/11, 28/11 y el 30/11 a la ciudad de Olavarría.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100(\$800.000,00) al proveedor ETCHEVERRY ROBERTO H., de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025

Decreto N°02765/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DEL SR. OSCAR ARNALDO CALCAGNO CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N° 3827/25 en el cual el Sr. Oscar Arnaldo Calcagno solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma se encuentra a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 C - Parcela 13 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y

CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 C - Parcela 13; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Oscar Arnaldo Calcagno, D.N.I.: 10.519.903 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requírase la intervención de la Escrínaria General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTICULO 3: Comuníquese a la Escrínaria General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025

Decreto N°02767/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 63.838.000 (Pesos sesenta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil) de la cuenta

Sección Ejecutiva

corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

20/11/2025

Decreto N°02768/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza

por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

=====

20/11/2025

Decreto N°02774/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ALICIA NOEMI PINTOS Y EL SR. NORBERTO PAZ CASCO.

VISTO la nota presentada por la Sra. Alicia Noemi Pintos, Expte. N° 3326/25, de fecha 12/08/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 15 - Manzana 15 H - Parcela 04 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 15 - Manzana 15 H - Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Alicia Noemi Pintos, titular del D.N.I N° 4.997.160 y del Sr. Norberto Paz Casco, D.N.I.: 5.322.880, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====

20/11/2025

Decreto N°02774/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB ATLETICO AYACUCHO.

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético Ayacucho, con fecha 19/11/2025, Exp. 4986 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de la realización del 1º Festival de Pelota Paleta organizado por la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Atlético Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos;

Que, el Municipio articula acciones permanentemente con las instituciones y entidades de bien público locales en pos de sumar esfuerzos, acompañar iniciativas, y ofrecer mayores y diversas actividades a toda la comunidad;

Que, entre esas acciones se encuentran las de fomento de actividades deportivas, ya sean organizadas desde el propio Municipio o las organizadas por instituciones y entidades de bien público locales;

Que el deporte promueve una vida saludable.

Sección Ejecutiva

ble y el desarrollo de valores como respeto, compañerismo, disciplina, solidaridad, entre otros;

Que la realización del "1º Festival de Paleta Pelota", organizado por el Club Atlético Ayacucho los días 21,22 y 23 de noviembre de 2024 constituye un evento que promueve y refuerza estos conceptos;

Que, además de lo que implica el torneo en términos deportivos, también representa una oportunidad para el desarrollo local en términos sociales, recreativos, turísticos y económicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Club Atlético Ayacucho, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025
Decreto N°02775/2025
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. BALDIS SORIA, ENCARNACIÓN.

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. BALDIS SORIA, ENCARNACIÓN - DNI 03.647.086, Expte. 4561 de fecha 24 de Octubre de 2025, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE FLORES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Regis-

tos de la Municipalidad a partir del día 20 de NOVIEMBRE de 2025 al negocio propiedad de la Sra. BALDIS SORIA, ENCARNACIÓN - DNI 03.647.086 con domicilio en la AVDA. BAVIO S/N - CEMENTERIO de esta ciudad. Comercio N° 465 y Legajo N° 778, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE OCTUBRE DE 2025.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será reprendido por la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025
Decreto N°02776/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de capital para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: Transferir el importe citado en el artículo anterior a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos ordinarios municipales).

ARTICULO 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

20/11/2025
Decreto N°02777/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02778/2025
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB TIRO FEDERAL DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club

Sección Ejecutiva

Tiro Federal Ayacucho Exp.4910 con fecha 14/11/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Tiro Federal de Ayacucho, que participa en distintos eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLÓN (\$1.000.000) al Club Defensores de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02779/2025

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO

VISTO la presentación efectuada por el Club Defensores de Ayacucho Exp.5006 con fecha 19/11/2025, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Dirección de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así también a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Club Defensores de Ayacucho, que participa en distintos

eventos deportivos y desarrolla diversas actividades;

Que, como toda Institución intermedia, afronta sus gastos diarios a través de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institución, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por el valor de UN MILLÓN (\$1.000.000) al Club Defensores de Ayacucho.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02780/2025

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 36/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Muni-

cipal a abonar la suma de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta con 36/100 (\$ 494.350, 36) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02781/2025
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 46/2025 PARA LA COMPRA DE 19.000 LITROS DE GAS OIL, SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N.º 46/2025 para la compra de Combustible para el área de Vialidad.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025

Sección Ejecutiva

Decreto N°02782/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;
Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$240.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02785/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA
DE PESOS DOCIENTOS MIL.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, Dr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:
Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;
Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02785/2025

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 139.091.000 (Pesos ciento treinta y nueve millones noventa y un mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02786/2025

COMUNICANDO CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL COMERCIO N° 122 Y LEGAJO N° 208 A NOMBRE DE "CAICOBÉ MADERAS S.A." - CUIT 33-71545109-9.

Sección Ejecutiva

VISTO, la nota presentada por el Sr. Iturralde Martín, en su carácter de Presidente de la firma CAICOBE S.A. Expte. 5013 de fecha 20 de Noviembre de 2025, mediante la cual comunica cambio de razón social del establecimiento MACATEMA S.A. CUIT 30-70859678-3 ubicado en calle 9 de Julio 1301, como también la modificación de los rubros, y

CONSIDERANDO

QUE presentada la documentación requerida de la nueva firma y realizada la inspección correspondiente, este Dpto de Habilitaciones de Comercio e Industria considera factible acceder al CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE MACATEMA S.A. a nombre de "CAICOBE MADERAS S.A." - CUIT 33-71545109-9 y realizando las actividades "VENTA DE MADERAS Y FERRETERÍA".

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizando el cambio de razón social del Comercio N° 122 y Legajo N° 208 a nombre de "CAICOBE MADERAS S.A." - CUIT 33-71545109-9, con domicilio en calle 9 de Julio 1301 y realizando las actividades "VENTA DE MADERAS Y FERRETERÍA".

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

25/11/2025
Decreto N°02787/2025
LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2025 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS.

VISTO, que el día 31 de Diciembre del corriente año opera el vencimiento del contrato del Seguro de Automotor y demás bienes de propiedad del Municipio; y
CONSIDERANDO

QUE conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Art. 151) y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Licitación Privada; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

DECRETA

ARTICULO 1: Llámese Licitación Privada N° 10/2025 para la Contratación de los Seguros Varios.

ARTICULO 2: El pliego podrá retirarse en la Oficina de Compras de esta Municipalidad de Ayacucho a partir del día 25 de Noviembre del 2025; y las propuestas deberán presentarse por ante la Oficina Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho hasta el 10 de Diciembre del 2025 inclusive, siendo la Apertura el día 10 de Diciembre del 2025 en el Horario de las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras de esta Municipalidad cita en el 2º Piso.

ARTICULO 3: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, el Sr. Asesor Legal Juan Pedro Aniz, la Srita. Contadora Interina María Clara Gómez y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTICULO 4: Notifíquese, comuníquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/11/2025
Decreto N°02789/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 256.608.000 (Pesos doscientos cincuenta y seis millones seiscientos ocho mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
26/11/2025
Decreto N°02790/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON

Sección Ejecutiva

DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.000.000,00 (Pesos quince millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2025
Decreto N°02791/2025
AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Secretaría de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 5048 con fecha del 25/11/2025, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;
Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;
Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCIENTA Y

TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$356.083,72) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por la Sra. Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

26/11/2025
Decreto N°02793/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIEN MIL POR LA CONTRATACION DE IRIGOYEN LORENA.

VISTO: La solicitud de la contratación del Área de Educación a favor de la Sra. Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Educación viene trabajando con la finalidad de justificar el gasto de la contratación de servicio de taller de Poesía Gauchesca .

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Irigoyen Lorena DNI: 27.508.751.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Educación para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Irigoyen Lorena Dni: 27.508.751. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

26/11/2025
Decreto N°02794/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN
EDUARDO CORREA Y DE LA SRA. MARIA LUJAN ALVAREZ.

VISTO la nota presentada por el Sr. Martín Eduardo Correa, Expte. N° 2482/25, de fecha 13/06/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta 95 - Manzana 95 CA - Parcela 13 y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declararse de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 CA - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Martín Eduardo Correa, titular del D.N.I N° 30.864.124 y de la Sra. María Lujan Alvarez, D.N.I.: 30.467.177, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

nía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/11/2025
Decreto N°02795/2025
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL
LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN
CESTONA.

VISTO la nota presentada por el Sr. Martín Cestona, Expte. N° 3580/25, de fecha 27/08/2025, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 47 - Manzana 47 c - Parcela 3 c y
CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Declararse de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 47 - Manzana 47 c - Parcela 03 c; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º. Requierase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Martín Cestona, titular del D.N.I N° 42.342.811, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/11/2025
Decreto N°02796/2025
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL

FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Sección Ejecutiva

ARTICULO 1º: Transferir \$ 123.532.000 (Pesos ciento veintitres millones quinientos treinta y dos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
27/11/2025
Decreto N°02797/2025
OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-
CIÓN COOPERADORA DEL CENTRO
DE EDUCACION FISICA N°32 POR LA
SUMA DE PESOS UN MILLÓN CIENTO
CUARENTA MIL.

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Centro de Educación Física N°1794, Exp. 5079 con fecha del 26/11/2025 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar gastos relacionados con el mantenimiento de la institución, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra el Centro de Educacion Fisica N°32, la cual solicita ayuda para solventar gastos de mantenimiento para el gimnasio del establecimiento;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Cooperadora del C.E.F. N°32, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$1.140.000)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
27/11/2025
Decreto N°02798/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL
PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO, los autos caratulados " MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ DON SIXTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 19.645 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 11624, que fueron abonados en juicio por un importe de PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 1.020.960,60).

Que, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 5 de noviembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 30/100 (\$510.480,30) para honorarios del letrado y aportes de ley 6716 a su cargo, la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$92.814,60) aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 07/100 (\$417.665,70) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho.

Que los mencionados importes se encuentran depositados en la cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros".

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a abonar al Dr. Juan Pedro Aniz la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$603.294,90) en concepto de honorarios, y aportes de la Ley 6716, de acuerdo a los fundamentos detallados en el exordio del presente

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3: Transfiérase de la Cuenta N° 10.058/8 a la Cuenta de Recursos Ordinarios N° 10.001/4 el monto de honorarios cedidos por el letrado interviniente al Municipio, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS

SEIS CON 07/100 (\$417.665,70).

ARTICULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
27/11/2025
Decreto N°02799/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO
OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETEN-
TA Y SEIS CON 28/100 (\$187.176,28)

VISTO, los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ DON SIXTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 19.645 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, corresponde abonar la tasa de justicia y su contribución.

Y CONSIDERANDO:

Que, la suma comprende los rubros Tasa de Justicias pesos Ciento Setenta Mil Ciento Sesenta con 26/100 (\$170.160,26), Sobretasa de Justicia Diecisietemil Dieciseis con 02/100 (\$17.016,02) que fueron depositados por el demandado para el pago de dichos tributos con relación a los autos referenciados "ut supra", en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a pagar las boletas de Tasa de justicia por \$170.160,26, y contribución sobre tasa de justicia por \$17.016,02 por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 28/100 (\$187.176,28), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

ARTICULO 3: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====
27/11/2025
Decreto N°02800/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL
PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO, los autos caratulados " MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ EL CROTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 19.646 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho,

Sección Ejecutiva

Departamento Judicial de Dolores.

(\$199.895,30)

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir el pago de las costas procesales, por honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 6668, que fueron abonados en juicio por un importe de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 45/100 (\$908.614,45).

Que, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados *ut supra*, según convenio firmado con fecha 5 de noviembre de 2025, correspondiendo distribuir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 42/100 (\$454.307,42) para honorarios del letrado y aportes de ley 6716 a su cargo, la suma de PESOS OCIENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 35/100 (\$82.601,35) aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 07/100 (\$371.706,07) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho.

Que los mencionados importes se encuentran depositados en la cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros".

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a abonar al Dr. Juan Pedro Aniz la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 77/100 (\$536.908,77) en concepto de honorarios, y aportes de la Ley 6716, de acuerdo a los fundamentos detallados en el exordio del presente

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3: Transfírase de la Cuenta N° 10.058/8 a la Cuenta de Recursos Ordinarios N° 10.001/4 el monto de honorarios cedidos por el letrado interveniente al Municipio, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 07/100 (\$371.706,07).

ARTÍCULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/11/2025
Decreto N°02801/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO
NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIEN-
TOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100

VISTO, los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ EL CROTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 19.646 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, corresponde abonar la tasa de justicia y su contribución.

Y CONSIDERANDO:

Que, la suma comprende los rubros Tasa de Justicias pesos Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Veintitrés (\$181.723), Sobretasa de Justicia Dieciocho Mil Ciento Setenta y Dos (\$18.172,30) que fueron depositados por el demandado para el pago de dichos tributos con relación a los autos referenciados "ut supra", en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a pagar las boletas de Tasa de justicia por \$181.723, contribución sobre tasa de justicia por \$18.172,30 por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 30/100 (\$199.895,30), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

ARTÍCULO 3: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/11/2025
Decreto N°02803/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR EL PAGO DE LAS COSTAS DEL
PROCESO EN CAUSA JUDICIAL.

VISTO, los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ EL CROTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 18.642 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde distribuir el pago de honorarios y aportes Ley 6716, de la cuenta Municipal N° 854, que fueron abonados en juicio por un importe de Pesos Un Millón Noventa y Nueve mil Veintiocho con 37/100 (\$1.099.028,37).

Que, dicha suma fue abonada por el demandado en los autos referenciados *ut supra*, según convenio firmado con fecha 5 de noviembre de 2025, correspondiendo

distribuir la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 18/100 (\$549.514,18) para honorarios del letrado y aportes a su cargo, la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS ONCE (\$99.911) aportes a cargo del ejecutado, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 18/100 (\$449.603,18) cesión de honorarios a la Municipalidad de Ayacucho.

Que los mencionados importes se encuentran depositados en la cuenta N° 1005/8 "Fondos de Terceros".

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a abonar al Dr. Juan Pedro Aniz la suma de PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 88/100 (\$614.805,88) en concepto de honorarios, y aportes de la Ley 6716, de acuerdo a los fundamentos detallados en el exordio del presente

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta Bancaria N° 10.058/8.

ARTÍCULO 3: Transfírase de la Cuenta N° 10.058/8 a la Cuenta de Recursos Ordinarios N° 10.001/4 el monto de honorarios cedidos por el letrado interveniente al Municipio, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON 18/100 (\$449.603,18).

ARTÍCULO 4: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete
=====

27/11/2025
Decreto N°02804/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA A
ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 66/100 (\$201.488,66)

VISTO, los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO c/ EL CROTO S.A S/ APREMIO" Causa N° 18.642 - de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Departamento Judicial de Dolores, corresponde abonar la tasa de justicia y su contribución.

Y CONSIDERANDO:

Que, la suma comprende los rubros Tasa de Justicias pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 51/100 (\$183.171,51), Sobretasa de Justicia Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 15/100

Sección Ejecutiva

(\$18.317,15) que fueron depositados por el demandado para el pago de dichos tributos con relación a los autos referenciados "ut supra", en la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a contaduría Municipal a pagar las boletas de Tasa de justicia por \$183.171,51, y contribución sobre tasa de justicia por \$18.317,15 por un total de PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUA-TROCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 66/100 (\$201.488,66), por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2: Los importes mencionados serán imputados a la cuenta N° 71.005 "Honorarios y Gastos de Procuración".

ARTICULO 3: Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2025
Decreto N°02806/2025
APRUEBASE BENEFICIARIO DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a: SANDRA EVANGELINA GUZMAN, DNI 38.838.238.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

27/11/2025
Decreto N°02807/2025
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO

Que, el área de Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades para dar respuesta a las necesidades que se presentan, que, entre ellas, se encuentra el Servicio Local de PP de los Derechos del Niño /a y Adolescentes;

Que, es necesario solventar gastos de remis a la Ciudad de Dolores con espera y peajes incluidos, con la finalidad de continuar con los seguimientos de casos de menores vulnerados El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$177.500,00) al proveedor TORT JAVIER MARTIN, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será reprendido por el Sr Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025
Decreto N°02809/2025
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 34/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setecientos treinta dos mil novecientos sesenta y dos con 34/100 (\$ 732.962,34) al proveedor DIDIO HNOS con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será reprendido por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025
Decreto N°02810/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 112.000.000 (Pesos ciento doce millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025

Decreto N°02811/2025
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales y a Educación Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase de la cuenta

corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 124.936.986,61 (pesos ciento veinticuatro millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y seis con 61/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de noviembre 2025 asignado a Educación Superior y a Jardines Maternales.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será reprendido por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025

Decreto N°02813/2025

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL EL LEVANTAMIENTO DE LA HIPOTECA DE LA SR.A MARTA IRENE CONSTANTIN CUYO GRAVADO LE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

VISTO, el expediente N° 4547/25 en el cual la Sra. Marta Irene Constantin solicita el levantamiento de Hipoteca de su inmueble, que la misma es a favor de la Municipalidad de Ayacucho; dicho inmueble se encuentra designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 D - Parcela 28 y habiendo dado el cumplimiento del pago total de la Deuda por el inmueble tal lo certifica la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, se solicita se declare de Interés Social el Levantamiento de la Hipoteca y CONSIDERANDO

QUE, se encuentra cancelado en un todo las cuotas del Plan de Pago de Vivienda adjuntando al presente expediente el Certificado de Libre de Deuda expedido por la Oficina de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho; QUE, es el derecho del solicitante habiendo dado cumplimiento a todo lo solicitado de poder contar con su título de propiedad libre de todo gravamen, es por ello que se solicita el Levantamiento de Hipoteca;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º inciso d);

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social el Levantamiento de Hipoteca del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 D - Parcela 28;

cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Marta Irene Constantin, D.N.I.: 21.603.126 ubicado en la Localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Escrivanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025

Decreto N°02815/2025

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL POR LA CONTRATACION DE TORT JOSE MARIA .

VISTO: Las solicitud de la contratación del Área de Desarrollo humano a favor de la Sr. Tort Jose Maria DNI: 41.675.411.

El artículo 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad.

El artículo 45 de la Ley 14656 - Régimen Marco del Empleo Público.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Municipio a través del trabajo en conjunto y coordinado con la Secretaría de Desarrollo Humanos viene trabajando con el Equipo Técnico del programa ENVION-

Que el Departamento Ejecutivo necesita disponer de profesionales para realizar las tareas mencionadas.

Que, al respecto, el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza a celebrar contratos con profesionales en tanto se declare la Incompetencia del área fundada y reconocida por el Departamento Ejecutivo.

Que igualmente el artículo 45 de la Ley 14656 establece que se podrá contratar personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para la realización de trabajos o servicios extraordinarios, siempre y cuando sea en el campo de la ciencia o las artes, y se cumplan determinados parámetros.

Que, en este sentido, los contratos establecen el servicio profesional de Tort Jose Maria DNI: 41.675.411 .

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Ayacucho, en uso de las facultades que le son propias:

Sección Ejecutiva

DECRETA

Artículo 1ro. Declarar la Incompetencia del Área de Desarrollo Humano para las tareas enunciadas, en un todo de acuerdo con los VISTOS y considerandos del presente.

Artículo 2do. Contratar a Tort Jose Maria DNI 41.675.411. para las tareas enunciadas en los respectivos contratos..

Artículo 3ro. El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio.

Artículo 4to. Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/11/2025
Decreto N°02816/2025
OTORGANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/8632 DOMINIO NBW 461 PROPIEDAD DEL SR. ROSAS OSCAR ALBERTO Y DE SU ACOMPAÑANTE ROSAS JUAN CRUZ, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Oscar Alberto Rosas, D.N.I.: 20.429.400 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 5045/25 de fecha 25/11/2025, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescriptos por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIOS" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padecen una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestran que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad

competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el mes de Septiembre de 2026 que es el periodo en el que se deberá de actualizar el C.U.D. (Certificado de Discapacidad), corre la vigente prorroga ya que el mencionado Certificado operó su vencimiento en el mes de Septiembre de 2025, pero tal lo marca la Agencia Nacional de Discapacidad en su Resolución N° 2520/2024 "...SE CONSIDERA PERTINENTE PROCEDER A POSPONER POR UNICA VEZ POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO DESDE LA FECHA CONSIGNADA EN EL C.U.D. LAS INSTANCIAS DE ACTUALIZACION DE AQUELLOS C.U.D QUE ORIGINALMENTE TENGAN INDICADO COMO FECHA DE VENCIMIENTO O ACTUALIZACION EL AÑO 2025..." es el caso del Sr.Rosas, teniendo el periodo antes mencionado para obtener dicha renovación/actualización; el mencionado beneficio caducara una vez concluido el plazo manifestado y no habiendo obtenido la renovación o por el cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipi

pal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgando la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/8632 Dominio NBW 461 Propiedad del SR. ROSAS OSCAR ALBERTO, D.N.I.: 20.429.400 y a su acompañante SR. ROSAS JUAN CRUZ, D.N.I.: 38.145.790; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.

ARTICULO 2. Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

=====
28/11/2025
Decreto N°02819/2025
AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 5227, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2025 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.5518 de \$ 50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100).

Que, la Secretaría de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N.º 6251/2025 de \$ 50.000.000,00.

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N.º 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los al-

Sección Ejecutiva

cances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaría de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad.

ARTICULO N.º 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$50.000.000,00 (Pesos Cincuenta Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa.

ARTICULO N.º 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO N.º 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA
Jefe de Gabinete

28/11/2025
Decreto N°02820/2025
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 700.000.000 (Pesos setecientos millones), para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación

de Impuestos Provinciales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

28/11/2025

Decreto N°02821/2025

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSIÓN REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas
CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 10.000.000 (Pesos diez millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVYRA

Jefe de Gabinete

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/11/2025 al 30/11/2025

Decreto N° 56/25:

Prorroga de expedientes que se encuentran en las comisiones.

Decreto N° 57/25:

Girando al archivo el expediente CDA N° 57/20, mediante el cual se proponían acciones en tiempos de Pandemia.

Decreto N° 58/25:

Girando al archivo el expediente CDA N° 126/20, mediante el cual se sugería que Ayacucho integrara la red de “Comunidades sin violencia”

Decreto N° 59/25:

Rechazando el expediente CDA N° 188/25.

Decreto N° 60/25:

Rechazando el expediente CDA N° 189/25.

Decreto N° 61/25:

Declarando de Interés Legislativo, Histórico y Cultural la inauguración de la Ermita y la posterior Entronización de la Virgen de Lujan, en el paraje Fair.

Decreto N° 62/25:

Declarando de Interés Legislativo el “Primer Festival Nacional Pelotari” organizado por el Club Atlético Ayacucho.

Decreto N° 63/25:

Girando al archivo el expediente 148/21.

Decreto N° 64/25:

Girando al archivo el expediente 149/21.

Decreto N° 65/2:

Girando al archivo el expediente 176/21.

Comunicaciones correspondientes al período 01/11/2025 al 30/11/2025

Comunicación N° 34/25:

Solicitar al Centro Provincial en Atención en salud mental y consumos problemáticos de Ayacucho informe sobre población afectada por la supuesta intoxicación de cocaína adulterada.

Comunicación N° 35/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido al fallo judicial “CAI-MI, HECTOR ALBERTO c/ MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

Comunicación N° 36/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referido a la “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”.

Comunicación N° 37/25:

Solicitando al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires informe referido a los fondos que se transfieren a los municipios.

Comunicación N° 38/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de organizar para el verano 2026 competencias de tipo Juegos de Verano.

Comunicación N° 39/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que analice la factibilidad de instalación de termotanques y paneles solares a las viviendas que se adjudiquen.

Comunicación N° 40/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de incorporar bonificaciones por capacitaciones al personal municipal.

Comunicación N° 41/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de incorporar el pago de Becas a estudiantes a partir del mes de febrero del 2026.

Comunicación N° 42/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo que evalúe la adquisición de maquinaria para la Secretaría de Ambiente.

Comunicación N° 43/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que arbitre medidas para poner en funcionamiento la Comisión Vial Municipal.

Comunicación N° 44/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo y al Consejo Escolar que informen los resultados de los análisis del agua en el partido de Ayacucho.

Comunicación N° 45/25:

Solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la posibilidad de establecer bonificación por presentismo en el presupuesto 2026.

Comunicación N° 46/25:

Sugiriendo al Departamento Ejecutivo la creación de un Programa municipal de manejo, uso y mantenimiento de maquinaria vial.

Ordenanzas correspondientes al período 01/11/2025 al 30/11/2025

AYACUCHO, 17 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 175/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho,

Y CONSIDERANDO: QUE, en el expediente de referencia consta que, PALLE MARCELA VIVIANA, DNI 30.864.020, es pre-adjudicataria de una vivienda del barrio “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”;

QUE, el terreno se encuentra identificado

catastralmente como: Circunscripción I – Sección B – Manzana 20 G – Parcela 9, Partida 15527, ubicado en calle Aurora Mutti de Ward N° 551.

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente

Sección Legislativa

su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6076/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a PALLE MARCELA VIVIANA, DNI 30.864.020, a vivienda que se encuentra Identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 G - Parcela 9 - el cual forma parte del “Plan Solidaridad 57 viviendas”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6076ord
Asunto N° 175/25

AYACUCHO, 17 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 176/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho,
Y CONSIDERANDO: QUE, en el expediente de referencia consta que, ZUCCELLI, CRISTIAN JAVIER, DNI 32.937.002 y MORIS, MARIA BELEN, DNI 31.940.243, son pre-adjudicatarios de una vivienda del barrio “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”;

QUE, el terreno se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 E - Parcela 9, ubicado en calle Boero N° 359.

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6077/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a ZUCCELLI CRISTIAN JAVIER, DNI 32.937.002 y MORIS MARIA BELEN, DNI 31.940.243, la vivienda que se encuentra Identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 E - Parcela 9, ubicada en calle Boero N° 359, la cual forma parte del “Plan Solidaridad 57 viviendas”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6077ord
Asunto N° 176/25

AYACUCHO, 17 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO; el expediente N° 177/25 del Concejo Deliberante de Ayacucho,
Y CONSIDERANDO QUE, en el expediente de referencia consta que, JUAN FRANCISCO MAYA, DNI 17.481.345, es pre-adjudicatario de una vivienda del barrio “SOLIDARIDAD 57 VIVIENDAS”;

QUE, el terreno se encuentra identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 G - Parcela 11, ubicado en calle Aurora Mutti N° 575.

QUE, es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6078/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a JUAN FRANCISCO MAYA, DNI 17.481.345, la vivienda que se encuentra Identificada catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 20 G - Parcela 11, ubicada en calle Aurora Mutti N° 575, la cual forma parte del “Plan Solidaridad 57 viviendas”.

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6078ord
Asunto N° 177/25

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO el expediente 109/24 que propone un Proyecto de Ordenanza para implementar acciones de Concientización y Prevención sobre la LUDOPATÍA Y JUEGOS ON LINE en el partido de Ayacucho, y

CONSIDERANDO QUE, tanto la ludopatía como otros consumos problemáticos son conductas que afectan la salud física y psíquica, las relaciones sociales y que generalmente resultan incontrolables;

QUE cuando hablamos de consumos problemáticos no sólo hablamos de adicciones o abusos de sustancias sino también de conductas compulsivas como puede ser hacia el juego, la tecnología, la alimentación, etc.;

QUE frente a los consumos problemáticos

Sección Legislativa

es necesario reconstruir el entramado social a partir de la consideración de la persona con consumo problemático como un sujeto activo de derecho, con capacidad de crecer, soñar y proyectar, siendo fundamental no criminalizar al consumidor sino promover espacios de integración que le ofrezcan otras opciones de vida y la posibilidad de ser incluido socialmente;

QUE, en este sentido, la cultura, el trabajo y el deporte son articuladores que permiten construir sentido de pertenencia y fomentar la inclusión;

QUE ante la complejidad de la problemática es necesario fortalecer y articular dispositivos locales de prevención que tengan como población destinataria adolescentes, jóvenes y adultos;

QUE es prioritario continuar con las acciones que el Estado Municipal viene realizando y trabajando en ese sentido, como es la creación y puesta en funcionamiento de la Dirección de Juventudes dependiente de la Secretaría de Salud, como también implementando diferentes acciones destinadas a la escucha y atención de la juventud;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6079/25

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el Partido de Ayacucho, la “Semana de prevención de Consumos problemáticos” a fines de desarrollar durante este periodo un programa de actividades que aborden de manera integral dicha problemática; la misma se realizará cada año durante el mes de junio, la cual comenzará o finalizará el día 26 de ese mes, por ser el “Día Internacional contra el Consumo de Drogas y de Lucha contra el Narcotráfico”.

ARTÍCULO 2°: El objetivo general de esta “Semana de Prevención de Consumos Problemáticos” es intensificar las acciones de prevención, concientizar a la comunidad sobre los consumos problemáticos y sus consecuencias, fomentar la participación de diversos actores sociales en la construcción de políticas públicas preventivas, y promover los espacios de escucha y contención.

ARTÍCULO 3°: El órgano de aplicación de la misma será el que determine el

Departamento Ejecutivo sugiriéndose a la Dirección de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Salud Municipal, para que lleve adelante tales acciones; quien podría contar con la participación de Salud Mental, CPA Ayacucho, Secretaría de Desarrollo Humano y las Direcciones de Cultura y Deportes, para abordar esta problemática desde un enfoque integral.

ARTÍCULO 4°: Durante la semana mencionada, se llevarán a cabo diferentes actividades; como pueden ser charlas, talleres, exposiciones de profesionales, etc. destinadas a jóvenes de la comunidad, familias, instituciones educativas, organizaciones sociales y comunitarias y público en general.

Como modo de ejemplo se anexa propuesta de actividades para dicha semana.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida que el Departamento Ejecutivo determine pertinente.

ARTÍCULO 6°: De forma. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6079ord

Asunto N° 109/25

ANEXO

SEMANA DE PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

Día 1: Lanzamiento de la Semana

Conferencia de prensa con autoridades municipales y especialistas en la temática. Presentación del cronograma de actividades.

Instalación de stands informativos en puntos estratégicos de la ciudad.

Día 2: Talleres

Charlas con profesionales en adicciones y salud mental.

Testimonios de personas en recuperación. Espacios de reflexión y debate.

Día 3: Jornada de Deporte y Cultura

Torneo deportivo inclusivo bajo el lema “Una vida sana es posible”.

Expresiones artísticas (teatro, música, muralismo) con mensajes de prevención. Actividades recreativas en plazas y espacios comunitarios.

Día 4: Cine-Debate

Proyección de una película o documental relacionado con consumos problemáticos. Debate con especialistas y jóvenes. Espacio de intercambio de experiencias.

Día 5: Capacitación para Referentes Comunitarios

Formación en prevención y abordaje de consumos problemáticos.

Herramientas para la intervención temprana.

Redes de contención y derivación.

Día 6: Feria de Organizaciones y Servicios

Exposición de programas municipales.

Acceso a información y recursos de apoyo.

Asesoramiento y contacto con profesionales.

Día 7: Cierre con Evento de Sensibilización

Encuentro comunitario con espectáculos culturales y testimonios.

Reconocimiento a participantes y colaboradores.

Lectura de conclusiones y compromisos para la continuidad del trabajo.

=====

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-

INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EMILIO CORDONNIER

SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA. N° 165/2025, iniciado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO, QUE, por el mismo se remite nómina de inscriptos en el registro especial para integrar la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

QUE, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y con los informes aportados por diversas aéreas municipales se precedió a analizar la nómina de inscriptos y eliminar a quienes no reunían las condiciones requeridas.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6080/25

Sección Legislativa

ARTICULO 1º: Apruébese el listado de Mayores Contribuyentes de acuerdo a la nómina de inscriptos que se trascibe a continuación:

TITULARES:

1. JUAN, BLANCARENEE - San Martin 1714 DNI 13.952.310
2. GIARDINI MARIA CAROLINA - Justino Morales 858 – DNI. 22.390.995
3. FUGGINI MARIA AMANDA - 9 De Julio 644 - DNI. 4.4-43.143
4. ALONSO BILBAO MARIANO - Murgier 493 - DNI. 34.589.950
5. CERRI, MARTA - Av. Dindart 1353 - DNI. 4.997.171
6. ILLAREGUI PEDRO - Miguens 1550 - DNI. 5.317.972
7. ARGEL JOSE ALBERTO - Alsina 1520 - DNI. 5.334.128
8. GONZALEZ MARIA JOSEFINA - 9 De Julio 957 - DNI. 4.566.285
9. RUSSO, SILVIA LEONOR - San Martin 1931 - DNI. 10.994.479
10. MARÍA ISABEL MILLOC - Avenida Colón 1128 - DNI. 12.666.647
11. MARÍA FERNANDA CORVALÁN - Pueyrredón 661 - DNI. 18.093.018
12. ALCIRA MABEL SANSIVIERO - Avenida Dindart 562 - DNI. 11.531.813
13. PAOLA DIVASSÓN - San Martín 280 - DNI. 24.865.027
14. JORGE LOSCALZO MEDINA - Avenida Miguens 408 - DNI. 8.707.434

SUPLENTES:

1. CAMILATTI FEDERICO - Rivadavia 1456 – DNI. 23.534.759
2. MUGICA MARIA ADELA - España 669 – DNI. 11.268.311
3. GALARRAGA ELENA - Viladarga 1197 – DNI. 10.098.402
4. HÉCTOR ANÍBAL DIVASSÓN - Sáenz Peña 2133 – DNI. 7.648.452

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6080ord

Asunto N° 165/25

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, Expediente CDA 185/25, y
CONSIDERANDO

QUE, el Expediente administrativo N° 6157/2016 iniciado por la empresa MOLIENDAS AYACUCHO S.A, de "Solicitud de parcela en predio Municipal con destino a la radicación industrial"; y Expediente N° 1928/22 "Moliendas Ayacucho S.A. Ampliación de Proyecto"; y solicitud para que le sea otorgada la escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a esos fines, cuyos datos catastrales son Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Fracción 1, Parcela 4, ubicado en el proyectado Sector Industrial II del Partido de Ayacucho.

QUE con fecha 09 de Noviembre de 2016, los Señores Diego Osvaldo Maciel, Jorge Omar Maciel y Diego Butteri, manifestaron a la Municipalidad su intención de mudar su fábrica a nuestra ciudad en aras de aumentar su capacidad operativa y de venta.

QUE conforme se desprende de las actuaciones administrativas, acompañaron al efecto, proyecto productivo, y la documentación prevista por la normativa que regula las condiciones, para la venta de parcelas en el sector industrial planificado, como son las ordenanzas N° 4965/2012y 4730/2013.

QUE desde el área de Industria se llevó a cabo informe de factibilidad determinando la procedencia de la radicación de la industria, aconsejando la suscripción de carta de intención con Moliendas Ayacucho SA, para la instalación de una empresa de elaboración de harinas. Con fecha 10 de Marzo de 2017 se suscribió efectivamente Acta de Intención, estableciendo las obligaciones asumidas por ambas partes, conforme las ordenanzas aplicables al caso.

QUE la empresa cumplió las obligaciones asumidas y con fecha 19 de febrero de 2018, las partes suscribieron Boleto de compraventa por el cual Moliendas Ayacucho S.A. adquiere fracción de terreno en el sector planificado II, de Cinco mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados (5877 mts.2), recibe la posesión, y luego surge abonado al saldo de precio pactado conforme tasación oficial en un total treinta y seis (36) cuotas.

QUE con fecha 13 de mayo de 2019 la empresa solicita extender su proyecto sobre la Parcela 4 del, sector industrial planificado II, suscribiéndose acta de

intención con relación a esta extensión con fecha 11 de agosto de 2022, que en el proyecto modificado de subdivisión serían las parcelas b y c de la actual Parcela 4.

QUE efectivamente la extensión del proyecto fue llevada a cabo por la empresa, que actualmente se encuentra radicada en el inmueble y en pleno funcionamiento habiendo dado cumplimiento con la normativa vigente.

QUE con fecha 11 de junio de 2025 se redefinió la situación del estado parcelario de la Parcela 4, atento la necesidad de apertura de calle y aplicación de la ley 13744 de ordenamiento de parque industrial en la Provincia de Buenos Aires, planificando la apertura de calle en el lateral derecho de la parcela, con 25 metros de ancho, lo que reduce dicha parcela en cinco mil seiscientos veintiséis metros cuadrados (5626 mts.2); y planificando la banda forestal en el lateral izquierdo de la parcela con una superficie de Tres mil trescientos sesenta y seis metros cuadrados (3366 mts. 2), tendiente a la mitigación del impacto ambiental, reducción de ruidos, protección contra incendios y mejora de la calidad del aire, conforme se desprende del croquis obrante en las actuaciones administrativas.

QUE con fecha 13 de junio de 2025 se realiza tasación oficial del Banco Provincia de Bs. As. para que Moliendas Ayacucho SA abone la diferencia de metros cuadrados objeto de la extensión del proyecto, que arroja un monto a abonar de Trece millones de pesos (\$13.000.000). Se suscribió boleto de compraventa con fecha 19 de septiembre de 2025 entre la el empresa y la Municipalidad de Ayacucho, se abona el saldo de precio, y Departamento de Recaudación y Fiscalización otorga libre de deuda a la empresa.

QUE Moliendas Ayacucho ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones, correspondiendo dar cumplimiento con la cláusula Quinta del negocio jurídico celebrado entre las partes, y consecuentemente otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble en favor de la compradora.

QUE resulta de aplicación el artículo 54º del Decreto-Ley N° 6769/58 conforme al cual corresponde al Concejo Deliberante autorizar el desprendimiento del bien del patrimonio municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE

Sección Legislativa

LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6081/25

ARTÍCULO 1°: Autorízase la venta y transmisión del dominio del inmueble nomenclatura catastral Circunscripción 2, Sección B, Chacra 142, Fracción 1, Parcela 4, inscripto en la matrícula N° 6540 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en los términos y con el alcance del boleto de compraventa suscripto con fecha 19 de Septiembre de 2025 entre la Municipalidad de Ayacucho y Moliendas Ayacucho S.A.

ARTÍCULO 2°: De forma.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6081ord
Asunto N° 185/25

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, la Ordenanza CDA N° 5793/22, y
CONSIDERANDO QUE, mediante dicha ordenanza se aprobó el Plan de Ordenamiento Urbano.

QUE dicha ordenanza, además, fue debidamente homologada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

QUE con la puesta en práctica de dicho Plan, fueron surgiendo nuevas necesidades y posibilidades de desarrollo de diversas actividades económicas en la ciudad.

QUE dentro de las actividades requeridas, surge como necesidad la de ampliar y/o modificar zonas donde radicar algunas actividades comerciales gastronómicas y de esparcimiento.

QUE en concreto, se observa la necesidad de adaptar la norma a fin de que dichas actividades puedan desarrollarse en igualdad de condiciones a otras semejantes, con las restricciones que el Departamento Ejecutivo considere pertinente, especialmente en relación a los espacios, ruidos, horarios, organización de actividades, por nombrar algunas.

QUE las disposiciones relativas a

actividades comerciales tipo boliches bailables, bailantas, etc, deben reunir mínimamente las disposiciones de bares y confiterías, con más las que el Departamento Ejecutivo reglamente al respecto.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6082/25

ARTÍCULO 1°: Modificase el uso establecido planilla de Cultura, Culto y Esparcimiento dispuesto en Sección IV, Capítulo VI, del Anexo único de la Ordenanza N° 5793/22 del Concejo Deliberante de Ayacucho, en relación a actividad Disco – Club Nocturno – Bailanta que quedará habilitado en siguientes zonas:

R1: uso permitido, con instalación del espacio físico, y sus ingresos y egresos sobre Avenida Solanet y Avenida Colón, previa atención a disposiciones complementarias de Capítulo III, del Anexo único de la ordenanza N° 5793/22, y con disposición particular, con previa visión y análisis de la oficina técnica municipal correspondiente.

R2: uso permitido, previa atención a disposiciones complementarias de Capítulo III, del Anexo único de la Ordenanza N° 5793/22, y con disposición particular, con previa visión y análisis de la oficina técnica municipal correspondiente.

R3: uso permitido, previa atención a disposiciones complementarias de Capítulo III, del Anexo único de la Ordenanza N° 5793/22, y con disposición particular, con previa visión y análisis de la oficina técnica municipal correspondiente.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentará las disposiciones pertinentes en relación al uso permitido en Artículo 1°. En el primer acto administrativo que se disponga en relación al inicio del procedimiento de solicitud, el Departamento Ejecutivo notificará las restricciones dispuestas.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6082ord

Asunto N° 195/25

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N° 196/25 y
CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 4720/25 del Departamento Ejecutivo;

QUE consta que LEONARDO LO PINTO, D.N.I.: 36.363.206, es adjudicatario de un terreno del loteo del Barrio Santa Teresita, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1 G - Parcela 10, Partida Inmobiliaria: 15936, junto con MICAELA OILLATAGUERRE, DNI: 36.363.374.

QUE la Sra. Oillataguerre, renunció en fecha 17/01/2022, como consta a fijas 5 del Expediente Administrativo, a favor de Leonardo Lo Pinto.

QUE, habiendo concluido la construcción, y estando totalmente abonado el terreno, pueden proceder a tramitar la escritura traslativa de dominio.

QUE es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6083/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a LEONARDO LO PINTO, D.N.I.: 36.363.206 - CUIL 20- 36363206-9 del inmueble tipo terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 1- Manzana 1 f Parcela 10, Partida Inmobiliaria: 15918, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio al adjudicatario que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que el interesado opte por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso

Sección Legislativa

podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.
ARTÍCULO 3: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6083ord
Asunto N° 196/25

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, el expediente CDA N° 197/25, mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita adhesión a la Ley Provincial 15.510,

Que, la Ley 15.510 crea el Régimen de Inversiones Estratégicas para la Provincia de Buenos Aires,

Que dicha Ley deroga la Ley 13.656, a la cual la Municipalidad de Ayacucho, se encuentra adherida mediante Ordenanza N° 4666/12,

Que en su artículo 30º invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir al Régimen.

Que, es necesario adecuar la normativa local a la establecida por la Provincia de Buenos Aires, en lo que hace a la promoción y desarrollo industrial.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6084/25

ARTICULO 1º:- Adhirérase la Municipalidad de Ayacucho, a la Ley 15.510 - Régimen de Inversiones Estratégicas para la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º:- Derógese la Ordenanza N° 4666/12.-

ARTICULO 3º:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6084ord
Asunto N° 197/25

LEY N° 15510

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIÓN CON FUERZA DE

LEY

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Objeto. Créase el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas en la provincia de Buenos Aires, que será de aplicación en todo el territorio de esta jurisdicción y regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente Ley y en las normas reglamentarias y complementarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial y la Autoridad de Aplicación, para proyectos a ser desarrollados en la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Finalidad del Régimen. El Régimen creado por la presente Ley persigue las siguientes finalidades:

- Fomentar la inversión y producción de sectores estratégicos que generen valor agregado.
- Impulsar la generación de empleo calificado y/o registrado.
- Promover el desarrollo de proveedores provinciales.
- Fomentar la promoción, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos e innovación.
- Diversificar la matriz productiva.
- Aumentar las exportaciones provinciales y/o la sustitución de importaciones.
- Promover un desarrollo territorial más equitativo.
- Desarrollar nuevos sectores productivos.

TÍTULO II: ALCANCE

ARTÍCULO 3º: Sujetos Incluidos. Están habilitados a presentar proyectos de inversión a ser considerados por la Autoridad de Aplicación:

- Personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas.
- Uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y los consorcios de cooperación regulados por el capítulo 16 del título IV del libro III del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º: Sujetos excluidos. No se admitirá la presentación de proyectos por parte de los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores,

directores, representantes legales, síndicos, miembros del consejo de vigilancia o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados, con condena confirmada en segunda instancia, con fundamento en las leyes N° 23.771 y 24.769 y sus modificatorias o del Régimen Penal Tributario del Título IX de la Ley N° 27.430 y sus modificaciones, o bajo el Título I, Sección XII del Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones), o bajo el Régimen Penal Cambiario de la Ley N° 19.359 (confr. Decreto 480/95 y sus modificaciones), según corresponda o condenados y condenadas, con sentencia firme, por cualquier tipo de delito en virtud de la Ley N° 27.401.

b. Fallidos en los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.

c. Quienes registren deudas exigibles en su calidad de contribuyentes de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores y/o de Sellos y/o en su calidad de agentes de recaudación de regímenes establecidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Sectores alcanzados. Este Régimen resultará aplicable a las inversiones de los siguientes sectores:

- Industria manufacturera.
- Servicios (incluye de turismo, logística, y otros servicios)
- Industrias culturales.
- Salud.
- Intensivos en recursos naturales (incluye minería, energía, petróleo y gas). Asimismo, podrán estar alcanzados por el presente Régimen aquellos proyectos que sean declarados de interés estratégico por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Proyectos alcanzados. Los proyectos a ser presentados para su consideración deberán comprender alguno/s de los siguientes objetos:

- Planta o inversión nueva.
- Ampliación de planta o ampliación de instalaciones existentes, cuando el incremento de la capacidad teórica de producción sea como mínimo del 30 %, sin disminuir el empleo.
- Nuevo proceso productivo, cuando la nueva inversión sea superior al 30 % del valor del activo fijo existente según libros a moneda constante o valor de mercado, de los dos el mayor y no se reduzca el empleo.

ARTÍCULO 7º: Montos de los Proyectos. A los efectos de la presentación de los proyectos y su consideración por

Sección Legislativa

parte de la Autoridad de Aplicación, los mismos deben superar un monto mínimo de al menos cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y se segmentarán según los siguientes montos de inversión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires:

- a. Desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000).
- b. Más de cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) y hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000).
- c. Más de doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000).

Para los proyectos de inversión desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) es condición de permanencia en el presente Régimen, que al menos el cuarenta por ciento (40 %) del monto mínimo de inversión comprometido se invierta durante los primeros tres años contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe la adhesión al régimen.

Para los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) es condición de permanencia en el presente Régimen, que al menos el cuarenta por ciento (40 %) del monto mínimo de inversión comprometido se invierta durante los primeros dos años desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe la adhesión al régimen.

Excepcionalmente, y sin afectación de la garantía de igualdad ante la Ley, cuando medien circunstancias particulares o especiales y aplicables a un determinado proyecto o sector, el Poder Ejecutivo Provincial podrá reducir los referidos porcentajes de cumplimiento. En el caso de los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000), bajo ninguna circunstancia dicha reducción podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del monto mínimo de inversión comprometido para los primeros dos años del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Plazo para presentar los proyectos. El plazo para adherirse al Régimen será de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente. Se faculta al Poder Ejecutivo para que,

una vez finalizado el plazo mencionado previamente, pueda efectuar nuevas convocatorias públicas a presentar proyectos, las que deberán permanecer abiertas por un plazo mínimo de un (1) año.

La presentación de los proyectos para su consideración por parte de la Autoridad de Aplicación debe ser efectuada dentro de un plazo máximo de hasta seis (6) meses de iniciado el proyecto.

TÍTULO III: PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 9º: Presentación de los proyectos. A efectos de solicitar la adhesión al presente Régimen los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar la solicitud de adhesión.
2. Acompañar un plan de inversión en los términos y condiciones previstos en la presente Ley y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 10: Evaluación de los proyectos. La Autoridad de Aplicación evaluará y definirá la adhesión de Proyectos al presente Régimen o la denegación de la solicitud, en base a la contribución que realicen al desarrollo productivo, económico y social de la provincia de Buenos Aires y el aporte al cumplimiento de las finalidades del Régimen detalladas

en el artículo 2º, conforme los términos que establezca la reglamentación.

El acto administrativo que apruebe o rechace la adhesión al Régimen y el plan de inversión presentado deberá contener en cada caso una justificación fundamentada por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11: Información a ser suministrada para la evaluación del proyecto. A efectos de solicitar la evaluación y adhesión de su proyecto al presente Régimen y ser receptores/as de los beneficios previstos, los y las solicitantes deberán presentar:

1. Solicitud de adhesión al Régimen.
2. Datos societarios o relativos a los contratos asociativos, según corresponda, del/de la solicitante.
3. Constitución de domicilio dentro de la provincia de Buenos Aires a los efectos de las notificaciones y designación de la persona o representante para tratar cuestiones del proyecto con la Autoridad de Aplicación, a efectos de lo cual deberán incluirse sus datos de contacto. Cualquier modificación deberá informarse y actualizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de producida.

4. Documentación necesaria a efectos de demostrar no estar alcanzado/a por las exclusiones previstas en el artículo 4º de la presente Ley.

5. Declaración con respecto a la factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto de inversión del que surja evidencia razonable de viabilidad, incluyendo matriz de riesgos, plan de mitigación e informe de evaluador económico financiero independiente.

6. Descripción de la fuente o modo de financiamiento del monto de la inversión. En todos los casos el financiamiento será a exclusiva cuenta y riesgo del solicitante.

7. Descripción del objeto del plan de inversión, la ubicación del proyecto y el sector al que corresponde.

8. Monto de la inversión total del proyecto, especificando los montos involucrados en el inicio, construcción, operación y cierre del mismo, detallando los rubros y conceptos de inversión proyectados según corresponda.

9. Cronograma estimado de la inversión total en el proyecto (con descripción -si correspondiera- del plazo de obra o construcción, fecha estimada de puesta en marcha y vida útil del proyecto).

10. Volumen estimado de producción y/o servicios prestados, según corresponda.

11. Volumen de exportaciones con cronograma proyectado hasta fin de vida útil y exportaciones de los últimos tres (3) años, en caso de corresponder.

12. Volumen de importación a sustituir que no tiene fabricación nacional o la que existe resulta escasa o inconveniente frente a la demanda interna, en caso de corresponder.

13. Balance comercial y de flujos de divisas del proyecto para los primeros tres (3) años desde la fecha de aprobación del plan de inversión.

14. Rubros principales a los que se destinaría el monto de inversión con los costos de capital y operación debidamente discriminados.

15. Los proyectos de inversión desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) deben presentar el monto de la inversión que se realizará durante los primeros tres años contados desde la notificación del acto administrativo de aprobación de la adhesión al Régimen; y los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) deben presentar el monto de la inversión que se realizará durante

Sección Legislativa

los primeros dos años contados desde la notificación del acto administrativo de aprobación de la adhesión al Régimen. En ningún caso el monto podrá ser inferior al porcentaje del monto mínimo de inversión definido en esta Ley.

16. Declaración Jurada, sustentada en un estudio técnico, en el cual se establezca la previsible repercusión del proyecto de inversión sobre el mercado local y la estructura productiva del sector.

17. Proyección de creación de empleo directo e indirecto, discriminando por cada etapa de la inversión, la cantidad de empleo que se genera específicamente en la Provincia.

18. Propuesta de plan de desarrollo de proveedores provinciales, que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes, servicios y/u obras para el desarrollo del proyecto, en caso de corresponder y en conformidad a los requisitos previstos en el artículo 13.

19. Programa de innovación y desarrollo tecnológico que contemple el trabajo conjunto con organismos estatales e instituciones académicas con el fin de generar transferencia de conocimiento y capacidades tecnológicas, en caso de corresponder.

20. Planificación de las acciones contempladas en el marco del proyecto para avanzar en la equidad de géneros en el ámbito laboral.

21. Plan Ambiental para el desarrollo del proyecto, discriminando las acciones vinculadas a la sostenibilidad ambiental y la mitigación de impactos para cada una de las etapas.

22. Descripción de los permisos y habilitaciones, obtenidos por el solicitante, necesarios para el desarrollo del plan de inversión y aquellos pendientes de obtención, de conformidad con la ley sustantiva aplicable según el sector de actividad de la inversión o del proyecto. Deberá indicarse, asimismo, el tipo de habilitación y/o permiso, jurisdicción y autoridad competente a su cargo y, en caso de habilitaciones y/o permisos pendientes de obtención, estado del trámite y fecha aproximada de otorgamiento; y

23. Firma de representante legal del solicitante.

La información referida será presentada por el solicitante en cumplimiento del presente artículo al solo efecto de evaluar la solicitud de adhesión al Régimen. Cualquier modificación de lo informado deberá ser notificada dentro de los

veinte (20) días hábiles de conocida la modificación por parte del solicitante.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar documentación complementaria o aclaraciones, a efectos de evacuar consultas técnicas sobre el proyecto presentado en el marco de la evaluación del mismo.

ARTÍCULO 12: Aprobación de los proyectos. A los efectos de adquirir los derechos y beneficios que se establecen en el presente Régimen, los/as interesados/as deberán obtener la aprobación expresa por parte de la Autoridad de Aplicación de la adhesión y del plan de inversión presentado. Los derechos y beneficios se adquirirán a partir de la notificación del acto administrativo mediante el cual se apruebe la adhesión, no pudiendo, bajo pena de nulidad, otorgarse y/o reconocerse

derechos y/o beneficios en forma retroactiva.

La Autoridad de Aplicación evaluará los proyectos presentados pudiendo requerir aclaraciones, realizar observaciones y formular recomendaciones a los fines de evitar la segmentación de los mismos. La presentación de planes de inversiones en fases que correspondan a un mismo proyecto deberá estar debidamente justificada, pudiendo la Autoridad de Aplicación realizar las observaciones que considere pertinentes.

La Autoridad de Aplicación contará con un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para expedirse sobre la aprobación o rechazo del proyecto, contados a partir de la integración de la documentación indicada en el artículo 11 y, en su caso, la información o documentación complementaria que fuera requerida.

TÍTULO IV: DESARROLLO DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 13: Programa de Desarrollo de proveedores provinciales. Aquellas empresas que sean beneficiadas por el presente Régimen y cuya inversión sea mayor a cincuenta millones de dólares norteamericanos (USD 50.000.000) deberán presentar un programa de desarrollo de proveedores que contemple que, de manera incremental y de acuerdo con el cronograma que establezca la Autoridad de Aplicación, al menos el cincuenta por ciento (50 %) del monto total destinado al pago de proveedores sea destinado a la contratación y adquisición de bienes, servicios y/u obras de empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.

A los efectos de dar cumplimiento a los

requerimientos previstos en el presente título, la Autoridad de Aplicación promoverá la creación de un registro de proveedores, en colaboración con las cámaras sectoriales correspondientes, a fin de poder atender los requerimientos de las empresas beneficiarias.

En el caso de no poder cumplir con el porcentaje mínimo de proveedores provinciales, las beneficiarias deberán justificar debidamente ante la Autoridad de Aplicación que las calidades o cantidades requeridas para el desarrollo del proyecto no pueden ser provistas con los proveedores existentes.

TÍTULO V: BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 14: Incentivos tributarios. Los sujetos que accedan al Régimen creado por la presente Ley, gozarán de los siguientes incentivos tributarios:

a. Exenciones parciales del pago de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos, y de Sellos, conforme corresponda según el artículo 15 de esta Ley.

b. Estabilidad fiscal con el alcance establecido en el artículo 17 de esta Ley.

ARTÍCULO 15: Exenciones. Plazos y alcance. Las exenciones previstas en el inciso a) del artículo precedente tendrán el siguiente alcance:

Monto de la inversión/Beneficio base	Años	Porcentaje de exención
Desde USD 5.000.000 y hasta USD 50.000.000	5	30 %
Mayor a USD 50.000.000 y hasta USD 200.000.000	4	25 %
Mayor a USD 200.000.000	3	20 %

En caso de cumplirse alguna/s de las condiciones a continuación detalladas, se adicionarán los siguientes porcentajes y años de beneficios:

Condiciones	Años	Porcentaje de exención
Incremento puestos de empleo	2	10 %
Localización (excluyentes)	Zonas de ingresos bajos/parques industriales	2 10 %
Sustitución de importaciones	2	10 %
Innovación tecnológica	2	10 %
Incremento de las exportaciones	1	5 %
Política de género	1	5 %
Sostenibilidad Ambiental	1	5 %

Los beneficios otorgados en ningún caso podrán superar los quince (15) años de vigencia y un sesenta y cinco por ciento (65 %) de exención sobre el inciso a) del

Sección Legislativa

artículo 14, dependiendo el monto de inversión:

Beneficio máximo que se puede conseguir	Años	% de Exención
Desde USD 5.000.000 y hasta USD 50.000.000	15	65 %
Mayor a USD 50.000.000 y hasta USD 200.000.000	14	60 %
Mayor a USD 200.000.000	13	55 %

El porcentaje de exención que corresponda en función de lo indicado precedentemente se aplicará, según el impuesto de que se trate, de acuerdo a lo previsto a continuación:

1. Impuesto Inmobiliario: en la parte correspondiente al/los inmuebles/s afectado/s a las actividades que se desarrollen en el marco de las inversiones promocionadas de acuerdo con el Régimen establecido por la presente.
2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: sobre los ingresos derivados de las actividades desarrolladas, obtenidos en el marco de la nueva planta o inversión promocionada de acuerdo con el citado Régimen. Para el caso de ampliaciones y/o nuevos procesos productivos solo aplicará sobre los ingresos nuevos generados exclusivamente por esos proyectos.

3. Impuesto de Sellos: correspondiente a los actos, contratos y operaciones necesarios para la construcción y/o montaje y/o puesta en marcha de las instalaciones que se requieran para las actividades que se desarrollen en el marco de las inversiones promocionadas, de acuerdo con el Régimen creado por esta Ley, y los actos, contratos y operaciones directamente vinculados al desenvolvimiento de las mismas. Esta exención alcanzará a todas las otras partes contratantes. El Poder Ejecutivo delimitará, a través del correspondiente Decreto Reglamentario, los actos, contratos y operaciones que quedarán alcanzados por el beneficio.

ARTÍCULO 16: Vigencia. Las exenciones establecidas en los artículos anteriores, comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación del acto administrativo mediante el cual se apruebe la adhesión del proyecto al Régimen, conforme lo previsto en el artículo 12 de la presente Ley; con excepción de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que regirá a partir del cumplimiento total del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 17: Estabilidad fiscal. El beneficio de estabilidad fiscal previsto en el inciso b) del artículo 14 de esta

Ley, implica que, desde la notificación del acto administrativo que apruebe el ingreso del proyecto al Régimen y durante el plazo de beneficios otorgado al proyecto conforme corresponda según el artículo 15 y lo resuelto por la Autoridad de Aplicación, los sujetos que hayan accedido al Régimen creado en el marco de la presente no podrán ver incrementada la carga tributaria correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos vigente a la fecha de acceso al mismo, con relación a la actividad promocionada en el marco del Régimen creado por la presente, o a los actos, contratos u operaciones beneficiados, sin computar las exenciones de los gravámenes establecidas en los incisos 2 y 3 del artículo 15 de la presente.

La Autoridad de Aplicación podrá otorgar el beneficio previsto en el presente artículo, por un período total máximo de hasta treinta (30) años para los proyectos comprendidos por el inciso c) del artículo 7º de la presente Ley, que ingresen al Régimen y acrediten un aporte diferencial al cumplimiento de las finalidades previstas en el artículo 2º de la presente.

La estabilidad fiscal no podrá ser afectada por la derogación de la presente Ley, por la creación de nuevos tributos provinciales o por el establecimiento de otras normas tributarias más gravosas o restrictivas, que incidan sobre los ingresos brutos o instrumentos comprendidos en el beneficio.

ARTÍCULO 18: Adecuaciones en los regímenes de recaudación. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires adecuará la aplicación de los regímenes de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando los incentivos tributarios establecidos en la presente Ley, adoptando las medidas operativas y normativas necesarias a tal fin.

TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIÓNATORIO

ARTÍCULO 19: Infracciones. Serán sancionables las siguientes infracciones del presente Régimen y sus normas reglamentarias:

- a. Falsedad o inexactitud en las declaraciones juradas y demás información presentada ante la autoridad de aplicación u otros organismos competentes en el marco de la presente Ley.
- b. Omisión o demora en la presentación de la información requerida por la autoridad de aplicación u otros organismos

competentes en el marco de la presente Ley.

c. Desafectar los bienes de capital, partes, accesorios e insumos introducidos al amparo de franquicias establecidas por el Régimen regulado en la presente Ley, para destinarlo a actividades distintas a las comprendidas en el proyecto adherido, sin haber dado cumplimiento a los requisitos de desafectación que pudieran corresponder.

d. Incumplimiento material de cualquiera de las disposiciones del Régimen regulada en la presente Ley, sus normas reglamentarias y cualquier otra disposición que dicte la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus competencias.

e. Incumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto aprobado, el plan de inversión acordado, o sus eventuales modificaciones aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 20: Sanciones. A partir de que se determine el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de la presente Ley, la beneficiaria estará sujeta a las siguientes medidas:

- a. Apercibimiento.
- b. Multa de hasta dos mil (2.000) sueldos mínimos de la administración pública provincial correspondiente a cuarenta (40) horas semanales. La graduación de la multa establecida en el presente inciso se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y se tendrán en cuenta los hechos sucedidos, la finalidad del infractor, la entidad económica de la infracción, antecedentes y capacidad técnica del infractor. Las pautas mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como agravantes o atenuantes de la sanción, por la reglamentación pertinente.

c. Exclusión del Régimen con pérdida de los beneficios que se le hubieren acordado según lo previsto en la presente Ley, con más una multa equivalente a los importes con los que hubieren resultado beneficiados en virtud del mismo más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 21: Apercibimiento. La sanción de apercibimiento podrá ser aplicada por única vez al infractor para las infracciones leves, nunca conjuntamente con otra sanción.

ARTÍCULO 22: Multa. La multa corresponde a la sanción pecuniaria a pagar por el infractor por la acción u omisión que constituya el hecho que se le imputa, cuyo monto será determinado

Sección Legislativa

por la Autoridad de Aplicación. Ésta deberá ponderar factores de graduación según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de la falta.

Las multas previstas en los incisos b) y c) del artículo 20 podrán ser aplicadas progresivamente frente a diferentes supuestos de infracción cometidos por los sujetos beneficiarios del Régimen, atendiendo a las particularidades de cada caso y a la gravedad de los hechos, pero resultarán excluyentes entre sí ante un mismo supuesto.

ARTÍCULO 23: Cese. El cese del Régimen implicará la caducidad total de los incentivos del Régimen desde que el incumplimiento de dichas obligaciones se hubiese resuelto de manera definitiva y firme y/o por el tribunal competente.

El cese será dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo dictado al efecto en el que se especificará la causal incurrida por el beneficiario. El cese de los incentivos no tendrá efectos retroactivos, ni afectará a los incentivos gozados y/u obtenidos con anterioridad.

ARTÍCULO 24: Procedimiento. Recursos Administrativos. La Autoridad de Aplicación deberá dictar el procedimiento administrativo sumarial a fin de la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley, preservando las garantías del debido proceso, de derecho de defensa, el derecho a ser oído, derecho a ofrecer y producir prueba, derecho a un plazo razonable y a la tutela administrativa efectiva.

Será de aplicación supletoria el procedimiento y recursos establecidos por el Decreto-Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y sus normas complementarias.

TÍTULO VII: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 25: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ley, será el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 26: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Recibir, evaluar y aprobar los proyectos que soliciten la adhesión al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas creado por la presente Ley.
2. Emitir el acto administrativo que apruebe o rechace la inclusión de los proyectos en el marco del presente Régimen.
3. Monitorear la ejecución de los

proyectos adheridos al Régimen y la cumplimentación de los compromisos asumidos que dieron lugar al otorgamiento del beneficio.

4. Dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas que resulten necesarias a los fines de asegurar el adecuado cumplimiento de la presente Ley.

5. Suministrar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la información necesaria a los fines de la registración en su base de datos de los incentivos tributarios otorgados a los sujetos adheridos al Régimen en el marco del artículo 14 y concordantes de la presente Ley, los ceses y toda modificación vinculada a los mismos, conforme disponga la reglamentación.

6. Aplicar las sanciones previstas en el artículo 20 previo procedimiento administrativo sumarial.

7. Percibir las sumas abonadas en concepto de sanciones aplicadas a las beneficiarias conforme lo previsto en el Título VI de la presente Ley. Los destinos de los fondos se implementarán y redirigirán en virtud de lo establecido en la Ley N° 13.767 y sus normas reglamentarias.

8. Todo otro acto que resulte necesario para la implementación del presente Régimen.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27: Los beneficios otorgados por el Régimen de Promoción Industrial de la Ley N° 13.656 continuarán subsistiendo para las empresas acogidas al mismo en las condiciones de su otorgamiento.

ARTÍCULO 28: Derógase la Ley N° 13.656, con la excepción de lo previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 29: Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias necesarias para la operatividad de esta Ley dentro de los treinta (30) días hábiles de su promulgación.

ARTÍCULO 30: Adhesión municipal. Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al Régimen establecido en la presente Ley, a través de la adecuación de los tributos bajo su cargo a las disposiciones del Régimen creado por la presente.

ARTÍCULO 31: Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N° 199/25 y CONSIDERANDO

QUE el mismo tiene origen en el Expediente Administrativo N° 4792/25 del Departamento Ejecutivo;

QUE en el expediente de referencia consta que CAMILA ESTER FERNANDEZ, D.N.I.: 38.534.470, y LUCAS ANDRÉS RIELA, D.N.I.: 35.869.021, son adjudicatarios de un inmueble tipo terreno del loteo del barrio Santa Teresita, identificado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 – Manzana 8 h Parcela 15, Partida Inmobiliaria: 12124.

QUE, habiendo concluido la construcción, y estando totalmente abonado el terreno, pueden proceder a tramitar la escritura traslativa de dominio.

QUE es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 6085/25

ARTÍCULO 1: Autorízase la adjudicación a CAMILA ESTER FERNANDEZ, D.N.L. 38.534.470, CUIL 27-38534470-3, y LUCAS ANDRÉS RIELA, D.N.I. 35.869.021, CUIL 20- 35869021-2, del inmueble tipo terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección B - Quinta 8 – Manzana 8 h Parcela 15, Partida Inmobiliaria: 12124, que forma parte del "Plan de terrenos Quintas 1 y 8".

ARTÍCULO 2: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la trasmisión de dominio al adjudicatario que se realizará por intermedio de la Escrivánía General de Gobierno, excepto que el interesado opte por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escrivánía.

ARTÍCULO 3: De forma.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE

Sección Legislativa

AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-
Registrada como 6085ord
Asunto N° 199/25

=====

AYACUCHO, 28 de noviembre de 2025.-
INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO, la situación económica general que afecta el poder adquisitivo del salario de los empleados municipales, y los haberes de jubilados y pensionados municipales; y la situación de las finanzas municipales; y

CONSIDERANDO, La implementación con carácter excepcional de una asignación no remunerativa que contribuya a hacer frente a la situación económica actual tanto a empleados como a jubilados y pensionados municipales;

Que se plantea esta situación dada la proyección de recursos económicos disponibles para los meses de noviembre y diciembre del corriente año, siendo un año en el que se han percibido menos recursos coparticipables que lo proyectado según Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025;

Que al 20 de noviembre del 2025 deberían haber ingresado en las arcas municipales en concepto de Coparticipación \$17.820.000.000 (pesos diecisiete mil ochocientos veinte millones) y se llevan efectivamente percibidos \$13.618.863.960 (pesos trece mil seiscientos dieciocho millones ochocientos sesenta y tres mil de novecientos sesenta), observándose a la fecha un diferencia en menos de \$4.201.136.040 (pesos cuatro mil doscientos un millones ciento treinta y seis mil cuarenta);

Que por el momento no se ha visto afectada la prestación de bienes y servicios básicos como programas de salud, de atención social, mantenimiento de caminos y calles, recolección y tratamiento de residuos, pero si se han reprogramado actividades y programas no esenciales;

Que en este contexto se dificulta la posibilidad de realizar mejores propuestas de recomposición salarial,

Que en tal sentido la asignación no remunerativa permite destinar más recursos económicos directamente a empleados, jubilados y pensionados municipales; Que sujeto a la aprobación de las Ordenanzas Tarifaria y de Cálculo de Re-

cursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026 se asume el compromiso de recomponer el salario básico para toda la escala salarial municipal en el mes de enero 2026 contemplando la inflación oficial medida por el INDEC para los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2025, como así también se propone para el resto del año 2026 un 20% adicional de incremento luego del mes de enero en 5 tramos de 4% cada uno;

Que esta propuesta fue tratada y acordada en reunión paritaria ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires por la Municipalidad de Ayacucho y las entidades representantes de los trabajadores municipales Sindicato de Trabajadores Municipales de Ayacucho (STMA), Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN);

Que lo antes mencionado se encuentra sujeto al monitoreo permanente de la Mesa Técnica que integral el Departamento Ejecutivo y la entidades gremiales y la paritaria salarial.

Que se propone otorgar por única vez y en forma excepcional, una asignación no remunerativa de \$80.000 (pesos ochenta mil) en dos cuotas iguales y consecutivas, al empleado municipal, comprensivo del personal que presta tareas en el ámbito de la Municipalidad de Ayacucho y ente descentralizado Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet", como así también a jubilados y pensionados Municipales;

Que, se excluyen de la asignación pautada al personal perteneciente a la planta política de la Municipalidad de Ayacucho y ente descentralizado Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet", como así también a los concejales y personal con cargos de designación política en el Concejo Deliberante de Ayacucho.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIÓN CON FUERZA
DE

ORDENANZA N° 6086/25

ARTICULO 1º:- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una asignación no remunerativa con carácter de única y excepcional de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00) al empleado municipal, comprensivo del personal que presta tareas en el ámbito de la Municipalidad de Ayacucho y ente descentralizado Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet".

La misma, será abonada en dos cuotas iguales y consecutivas de \$40.000 (pesos cuarenta mil) pagaderos para el empleado municipal con los sueldos correspondientes al mes de noviembre y diciembre del

presente año.

Respecto al personal jubilado y pensionado será abonado en dos cuotas iguales y consecutivas de \$40.000 (pesos cuarenta mil) los días 12 de Diciembre 2025 y 13 de enero 2026.-

ARTICULO 2º. Exclúyase de la asignación otorgada al personal perteneciente a la planta política de la Municipalidad de Ayacucho y ente descentralizado Hospital Municipal Dr. "Pedro Solanet", como así también a los concejales y personal con cargos de designación política en el Concejo Deliberante de Ayacucho.-

ARTICULO 3º.-Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar la modificación Presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
AYACUCHO A LOS VEINTISIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Registrada como 6086ord
Asunto N° 205/25

=====